



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“DISEÑO DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCÓN, CANTÓN
SANTA ELENA, PROVINCIA
DE SANTA ELENA,
AÑO 2015”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AUTOR: MARCOS ARMANDO LAÍNEZ BORBOR

TUTOR: ECON. NELSON ASECIO CRISTÓBAL

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“DISEÑO DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCÓN, CANTÓN
SANTA ELENA, PROVINCIA
DE SANTA ELENA,
AÑO 2015”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AUTOR: MARCOS ARMANDO LAÍNEZ BORBOR

TUTOR: ECON. NELSON ASECIO CRISTOBAL

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

La Libertad, 10 de Febrero del 2015

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación, “DISEÑO DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por el Sr MARCOS ARMANDO LAINEZ BORBOR, egresado de la Carrera de Administración Pública, Escuela de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Licenciado en Administración Pública, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académico y científico, razón por la cual la Apruebo en todas sus partes.

Atentamente

**ECON. NELSON ASECIO CRISTOBAL
TUTOR**

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En El presente trabajo de Titulación o Graduación, “DISEÑO DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por quien suscribe la presente, declara que los datos, análisis, opiniones y comentarios que constan en este trabajo de investigación son de exclusiva propiedad, responsabilidad legal y académica del autor. No obstante es patrimonio intelectual de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La Libertad, 12 de febrero del 2015.

Atentamente

.....
Marcos Armando Láinez Borbor
C.C. 0920733201

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, creador de todas las cosas, por brindarme salud y sus bendiciones diarias.

Dedicárselo además a mis padres, a mi esposa, hermanos y amigos por cada consejo recibido durante todo este tiempo

Marcos Laínez Borbor

AGRADECIMIENTO

Agradecer a las autoridades de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, a cada uno de los docentes por sus enseñanzas brindadas.

A las autoridades del GAD Parroquial de Ancón, por su tiempo y dedicación.

A mi tutor, el Economista Nelson Asencio, por sus enseñanzas.

A mi Familia y amigos.

Marcos Laínez Borbor

TRIBUNAL DE GRADO

Ing. Mercedes Freire Rendón, MSc.
DECANA DE LA FACULTAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Econ. David Batallas González, MSc.
DIRECTOR
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Econ. Margarita Panchana Panchana MSc.
PROFESOR DE ÁREA

Econ. Nelson Asencio Cristóbal
PROFESOR - TUTOR

Ab. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”

Autor: Marcos Laínez Borbor

Tutor: Econ. Nelson Asencio Cristóbal

RESUMEN

El presente trabajo trata sobre la incidencia de la participación ciudadana en el desarrollo organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón. La investigación se realizará en la parroquia San José de Ancón del Cantón Santa Elena. Los sitios donde se realizará la investigación son: zona urbana de Ancón y las comunas: Tambo y Prosperidad estas adscritas a la Parroquia. La finalidad de este estudio es diseñar e implementar un sistema de participación ciudadana que permita cumplir con las instancias y mecanismos de control social establecidos en la Ley. El diseño de la investigación presenta el carácter concluyente tipo descriptivo en el cual lo principal es la obtención de la información tanto cualitativa y cuantitativa, donde de manera se realiza la recolección de la información sobre el problema situacional del GAD Parroquial San José de Ancón, mediante la indagación a los habitantes y directivos, por otro lado, el enfoque cuantitativo es el método basado en cuantificar los datos, y detallar hasta donde se ha prolongado y afectado esta situación, aplicando formas de análisis estadístico para obtener datos medibles que generen resultados en mejorar la participación ciudadana en el desarrollo organizacional de la parroquia San José Ancón. En esta investigación se aplicará una combinación de métodos de investigación, como es el método descriptivo, que por medio de este proceso se describe o analiza los componentes, mecanismos y efectividad del diseño del sistema de participación ciudadana para le GAD parroquial San José de Ancón, y el método estadístico donde con los datos obtenidos, se realizará todo el procesamiento y análisis para transformarla en información valedera para poder realizar la elaboración del diseño del sistema de participación ciudadana. Se complementará el estudio con los métodos deductivo-inductivo. El sistema de Participación Ciudadana es un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de participación que interactúan de manera articulada garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción.

ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TRIBUNAL DE GRADO.....	vi
RESUMEN.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
ÍNDICE CUADROS	xii
INDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE ANEXO.....	xiv
INTRODUCCIÓN	1
MARCO CONTEXTUAL	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	5
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	6
OBJETIVOS	7
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
HIPOTESIS.....	8
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	8
CAPÍTULO I.....	11
MARCO TEÓRICO.....	11
1.1. ANTECEDENTES DEL TEMA.....	11
1.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	13
1.3. MARCO LEGAL	38
CAPÍTULO II	42
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42

2.1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
2.2	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
2.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
2.4	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	44
2.5	INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
2.6	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	45
	CAPÍTULO III.....	47
	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	47
3.1.	ENCUESTA APLICADA A LOS DIRECTIVOS DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE ANCÓN	47
3.2.	ENCUESTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN.....	55
	CONCLUSIONES	63
	RECOMENDACIONES	64
	CAPÍTULO IV.....	65
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015	65
4.1.	PRESENTACIÓN	65
4.2.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	67
4.3.	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	68
4.4.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	69
4.5.	DIAGNÓSTICO.....	70
4.6.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	70
4.7.	FINALIDAD DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..	88
4.8.	CONTROL SOCIAL.....	94
4.9.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARROQUIAL QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100
	PLAN DE ACCIÓN.....	132
	CONCLUSIONES	134

RECOMENDACIONES	135
BIBLIOGRAFÍA	136
GLOSARIO DE TÉRMINOS	137
ANEXO	147

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N°1:	Especialización de Trabajo y Departamentalización	47
GRÁFICO N° 2:	Cultura Innovadora.....	48
GRÁFICO N° 3:	Nivel de Colaboración.....	49
GRÁFICO N° 4:	Resultados Obtenidos por la administración del GADPSA .	50
GRÁFICO N° 5:	Conocimiento de normativa vigente	51
GRÁFICO N° 6	Habilidades.....	52
GRÁFICO N° 7:	Actitudes y aptitudes	53
GRÁFICO N° 8:	Participación ciudadana	54
GRÁFICO N° 9:	Actividades y Presupuesto	55
GRÁFICO N° 10:	Socialización de actividades	56
GRÁFICO N° 11:	Audiencias Públicas y Silla Vacía	57
GRÁFICO N° 12:	Políticas públicas.....	58
GRÁFICO N° 13:	Programas y Proyectos	59
GRÁFICO N° 14:	Metas establecidas.....	60
GRÁFICO N° 15:	Inversión Pública.....	61
GRÁFICO N° 16:	Sistema de Participación ciudadana	62

ÍNDICE CUADROS

CUADRO N° 1: Operacionalización de la Variable Independiente.....	9
CUADRO N° 2: Operacionalización d la Variable Dependiente	10
CUADRO N° 3: Funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón.....	45
CUADRO N° 4: Población de la Parroquia	45
CUADRO N° 5: Significado de la Fórmula.....	46

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	Especialización de Trabajo y Departamentalización	47
TABLA 2	Cultura Innovadora.....	48
TABLA 3	Nivel de Colaboración.....	49
TABLA 4	Resultados Obtenidos por la administración del GAPSJA	50
TABLA 5	Conocimiento	51
TABLA 6	Habilidades.....	52
TABLA 7	Actitudes y aptitudes de los directivos del GADPSA	53
TABLA 8	Participación ciudadana.....	54
TABLA 9	Actividades y Presupuesto	55
TABLA 10	Socialización de actividades.....	56
TABLA 11	Audiencias Públicas y Silla Vacía.....	57
TABLA 12	Políticas públicas.....	58
TABLA 13	Programas y Proyectos	59
TABLA 14	Metas establecidas.....	60
TABLA 15	Inversión Pública.....	61
TABLA 16	Sistema de Participación ciudadana	62

ÍNDICE DE ANEXO

ANEXO N° 1:	Encuesta aplicada a los funcionarios del GAD Parroquial de Ancón	147
ANEXO N° 2:	Encuesta aplicada a la ciudadanía de la Parroquia Ancón.....	151
ANEXO N° 3:	Fotografías	157

INTRODUCCIÓN

El sistema de Participación Ciudadana es un conjunto de coacciones, idilios, herramientas y mecanismos de participación que interactúan de manera articulada garantizar la acción de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción. El presente trabajo de Titulación está estructurado en cuatro capítulos:

Capítulo I, Se exponen todas las nociones sobre las variables, tanto Independiente como Dependiente. Así como menciona cada uno de sus dimensiones e indicadores. Por otro lado se conceptúa también el marco legal.

Capítulo II, Se muestra la sistemática y características de la investigación, además se menciona las metodologías e instrumentos de recopilación de información.

Capítulo III, Se establece el análisis de la búsqueda obtenida mediante las encuestas realizadas. Mientras se expone las correspondientes conclusiones y recomendaciones previstas.

Capítulo IV, Se plantea el sistema de participación ciudadana para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José Ancón

La presente investigación tiene como solución institucionalizar y regular áreas y mecanismos de participación ciudadana, acceso a la información pública y transparencia en la gestión del Gobierno Parroquial, y las técnicas de planificación participativa para la comunidad y sea parte del desarrollo local, desde todas sus organizaciones y sectores, intercambiando con el gobierno parroquial ponencias y propuestas que propendan perfeccionar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia San José de Ancón.

MARCO CONTEXTUAL

TEMA

Influencia de las acciones incluyentes de los ciudadanos en el progreso organizacional, mediante la aplicación de entrevistas y encuestas a los funcionarios públicos y comunidad en general. Diseño de un sistema de participación ciudadana para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena año 2015.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, las Administraciones Públicas y, de manera más recalcada las Entidades Locales, empiezan a tomar cuidado de que la participación activa de la comunidad en los contenidos de asuntos públicos es una necesidad nacida de la ausente representatividad política tradicional, muchas veces a un alejamiento entre el sistema político y la comunidad, que se manifiesta en altos niveles de abstención electoral y en la paulatina dificultad de los partidos para actuar como cabecillas y articuladores de los beneficios y preocupaciones de una sociedad que en ocasiones los contradice.

Esta crisis de legalidad que sufren actualmente nuestros procesos democráticos, admite para los municipios abordar nuevos desafíos que favorezcan el tránsito de los tradicionales modelos de “Gobiernos Administrativos hacia nuevos modelos de “Gobernanza Democrata” en los que el régimen y las administraciones públicas ocupan un rol de liderazgo y mediación entre los varios actores de la sociedad.

Y actualmente vivimos concurriendo a una nueva fórmula de “democracia participativa” que incita y beneficia una interacción entre la clase sociopolítica, las administraciones y la comunidad; en definitiva, estamos asistiendo a la

creación de nuevas maneras de dominio compartido que hace posible afrontar novísimos cambios sociales.

Este trabajo de fomento y estímulo a la comunidad para que sea participe en los procesos de toma de decisiones no puede convertirse en una sola declaración de propósitos sino que constituye una obligación de los gobiernos públicos como recoge la Constitución. Los Gobiernos Locales deben proveer a la ciudadanía formar parte del proceso participativo garantizando así el ejercicio de sus derechos. Ello supone:

- Concebir la participación como un medio que se orienta a la obtención de objetivos. La participación no es una terminación en sí mismo. La ciudadanía no se reúne por el simple interés de participar, sino porque a través de la participación y acciones de voluntariado se pretenda mejorar la calidad de vida de la circunscripción en el que habitan y favorecer así al desarrollo sostenible del mismo.
- Ocupar el liderazgo del proceso participativo y manifestar la voluntad política de formalizar una acción pública participada.
- Constituir a aquellos otros colectivos sociales, por lo general descartados o segregados de los procesos de toma de decisiones.
- Relacionar al máximo número de asociaciones y grupos colectivos que se encuentren orientados a participar.
- Integrar/Facultar a la ciudadanía en la toma de decisiones públicas en las que participa.

A pesar de ser diversas actividades que comprende este Gad Parroquial como la manufactura artesanales como: Tallados de Madera, Paja Toquilla en La comuna el Tambo y Prosperidad, los que se dedican a esta actividad no la realizan siguiendo las reglas establecidas, el cual ha hecho que la participación de sus habitantes en las políticas públicas sea insuficiente. En vista de estos historiales,

se plantea el Diseño de un Sistema de Participación Ciudadana para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2015.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La investigación se realizará en la Parroquia San José de Ancón del Cantón Santa Elena. Los sitios donde se realizará la investigación son: zona urbana de Ancón y las comunas: Tambo y Prosperidad estas adscritas a la Parroquia.

La Parroquia San José de Ancón se encuentra ubicada en Ecuador específicamente en la nueva Provincia de Santa Elena, sus coordenadas geográficas son 2°19'30.61" de latitud y 80°51'18.01" de longitud a 563 pies sobre la altura del mar.

Limita con la parroquia Santa Elena por el Norte, al Sur con el Océano Pacífico, al Este con la Parroquia Atahualpa y con las Parroquias Anconcito y José Luis Tamayo Muey por el Oeste.

La población es de 6877 habitantes (Censo 2010). De este total la población económicamente activa es del 53%. Las diferentes actividades económicas principales del distrito de San José de Ancón son los servicios (61.15%), la producción (15.12%) y el comercio (14.14%). Entre las actividades productivas destaca la pesca artesanal como una de las principales en la Parroquia.

La población del distrito tiene ingresos bajos y medios bajos, lo que nos muestra una población predominantemente pobre. Lo más característico es que el 71% es de estrato bajo, 4 siendo así que una mayoría de la comunidad se encuentra en una situación de pobreza sumamente relativa. En términos económicos ello significa que una mayoría de dicha población carece de un trabajo estable o el que tiene es inestable y apenas alcanza para la subsistencia.

Los recursos que operan en la Parroquia San José de Ancón son estatales, se deben establecer Asambleas Ciudadanas, a través de las diferentes localidades, recintos comunas adscritas cercanas a la Parroquia, así como elegir a sus Delegados prestos a colaborar con su representación ciudadana en otras instancias, e impulsen de manera independiente a la Asamblea Local.

También significa que el volumen de consumo de la población es bastante reducido, por lo que carecen de muchas aglomeraciones comerciales y de servicios asertivos.

Ante la gradual necesidad por parte de los Gobiernos Locales de impulsar y desarrollar sistemas de participación, creando y/o consolidando elementos y cauces de participación, cada vez más Direcciones Locales se plantean la necesidad o conveniencia de planificar este tipo de sistemas. Los planes de participación son útiles para identificar, articular y mejorar los mecanismos ya conformados.

La elaboración de un Sistema Parroquial de Participación Ciudadana se origina de un determinado contexto sociopolítico, cultural e institucional y admite una oportunidad para lograr obtener una visión global de la compleja realidad participativa de la Comunidad Parroquial.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera influyeron las acciones incluyentes de ciudadanas y ciudadanos en el desarrollo organizacional del GADP San José de Ancón, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2015?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo influyó la gestión pública en el cambio planeado de la Parroquia San José de Ancón?

¿De qué manera incidió la toma de decisiones en la cultura innovadora del GADP San José de Ancón?

¿Cuál fue la consecuencia de los mecanismos de participación sobre la conformación de equipos humanos de apoyo a la gestión del GADP San José de Ancón?

¿Cuál fue el efecto del alcance participativo sobre la administración financiera y de conservación del GADP San José de Ancón?

¿Cuál fue el efecto de la evaluación de resultados sobre las competencias del talento humano del GADP San José de Ancón?

¿Cree usted necesario un sistema de participación ciudadana para el desarrollo organizacional del GAD Parroquial San José de Ancón?

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Este proyecto servirá para tener una benefactora organización para la participación ciudadana en la políticas públicas de la Parroquia San José de Ancón, así como, permitirá a sus mandantes ampliar gestiones que permitan organizarse correctamente para comprometer a sus habitantes a ser partícipe del control social de cada una de las diligencias que se realicen para bienestar de la ciudadanía.

Este estudio investigativo tiene importancia selecta, ya que será una dirección que permita el camino correcto a los líderes a organizarse y formar un equipo humano de trabajo eficiente e incluya a la comunidad a la participación en la políticas que coinciden al desarrollo del sector Parroquial.

Al emplear el diseño de participación ciudadana elaborado en la investigación, se incurrirá en el desarrollo del sector, donde sus mandantes tendrán la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones que vaya en beneficio de la ciudadanía.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la influencia de las acciones incluyentes de los ciudadanos en el desarrollo organizacional, mediante entrevistas y encuestas a los funcionarios públicos y población en general, direccionadas a la elaboración de un sistema de participación ciudadana para el GAD Parroquial San José de Ancón, cantón Santa Elena, año 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Diagnosticar la influencia de la gestión pública en el cambio planeado del GAD Parroquial mediante el estudio de encuestas a funcionarios y a la ciudadanía.

Examinar la importancia de la toma de decisiones en la cultura innovadora del GADP San José de Ancón, mediante la aplicación de herramientas de investigación.

Determinar el efecto de los mecanismos de participación sobre la integración de equipos humanos de apoyo a las acciones del GADP San José de Ancón, a través de encuestas a la comunidad.

Establecer el efecto del seguimiento participativo sobre la administración financiera y de conservación del GADP San José de Ancón, a través de una entrevista a sus directivos.

Precisar el efecto de la valoración de los resultados sobre las capacidades del talento humano del GAD Parroquial San José de Ancón

Establecer la viabilidad del diseño de un sistema de participación ciudadana para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, año 2015.

HIPOTESIS

La incidencia de las acciones incluyentes de ciudadanas y ciudadanos fortalecerá el Desarrollo organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Las variables definidas para el actual proyecto de investigación, permitirán estudiar el fenómeno de estudio, el cual se relaciona con la responsabilidad de los funcionarios públicos en la circunscripción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón. Estas variables de estudio se definen a continuación:

Variable Independiente: Participación ciudadana

Variable Dependiente: Desarrollo Organizacional

CUADRO N° 1: Operacionalización de la Variable Independiente.

HIPÒTESIS	VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
La incidencia de las acciones incluyentes de ciudadanas y ciudadanos fortaleció el desarrollo organizacional del GAD parroquial San José de Ancón.	Acciones incluyentes de ciudadanas y ciudadanos	Es el conjunto de iniciativas voluntarias que buscan impulsar la democracia participativa y por ende el desarrollo de los pueblos, mediante actitudes de integración comunitaria al ejercicio de la política.	Gestión pública Toma de decisiones Mecanismos de participación. Seguimiento participativo Evaluación de resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades Planificadas - Presupuesto anual - Entidades del sector público - Niveles de gobierno - Audiencias Públicas - Silla vacía\ - Ejecución de políticas - Ejecución de programas y proyectos - Rendición de cuentas de las metas - Inversiones públicas 	<p>¿Se ha realizado gestiones que involucren directamente a la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto parroquial?</p> <p>¿Las actividades que se realizan en la parroquia Ancón se socializan para la participación activa de los ciudadanos?</p> <p>¿Se hace participar en las diferentes Audiencias Públicas y Silla Vacía los dirigentes barriales para la búsqueda de mejoras de la parroquia?</p> <p>¿Ha participado usted en la elaboración de políticas públicas?</p> <p>¿Ha participado usted en la elaboración de programas y proyectos?</p> <p>¿Considera usted que los miembros del cabildo parroquial han cumplido con las metas establecidas?</p> <p>¿Considera usted que se debe aumentar la inversión pública en la parroquia?</p> <p>¿Cree usted que insertar un diseño de participación ciudadana en el GAD Ancón ayudará en el desarrollo organizacional?</p>	Observación directa Encuestas

Fuente: Investigación preliminar de campo

Elaborado por: Marcos Lafnez Borbor

CUADRO N° 2: Operacionalización d la Variable Dependiente

HIPÓTESIS	VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
<p>¿De qué manera el diseño de un sistema de participación ciudadana incidirá en el buen desarrollo organizacional del GAD parroquial San José de Ancón en el año 2015?</p>	<p>Desarrollo Organizacional</p>	<p>El Desarrollo Organizacional se ha constituido en el instrumento por excelencia para el cambio en busca del logro de una mayor eficiencia organizacional, condición indispensable en el mundo actual, caracterizado por la intensa competencia a nivel nacional e internacional.</p>	<p>Cambio planeado</p> <p>Cultura innovadora</p> <p>Equipo humano</p> <p>Gestión del conocimiento</p> <p>Competencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Departamentalización. - Especialización del trabajo - Nivel de desafío e implicación - Diversión y humor - Colaboración - Eficiencia - Perspectiva financiera - Perspectiva de conservación - Habilidades del Talento humano - Actitudes del TH 	<p>¿Considera usted que la especialización del trabajo y la departamentalización es beneficiosa para una gestión eficiente?</p> <p>¿Se han implementado acciones para mejorar la cultura organizacional del GAD Parroquial?</p> <p>¿Cómo califica usted el nivel de colaboración entre los funcionarios del GAD Parroquial?</p> <p>¿Considera usted que los resultados obtenidos hasta el momento son eficientes?</p> <p>¿Cómo califica usted su nivel conocimiento sobre la normativa vigente de la administración pública?</p> <p>¿Considera usted que cuenta con las habilidades necesarias para cumplir con su función?</p> <p>¿Considera usted que cuenta con las actitudes necesarias para cumplir con su función?</p> <p>¿Cree usted que insertar un diseño de participación ciudadana en el GAD Parroquial San José de Ancón ayudará en el desarrollo organizacional?</p>	<p>Observación directa</p> <p>Encuestas</p>

Fuente: Investigación preliminar

Elaborado por: Marcos Láinez Borbor

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DEL TEMA

La Constitución establece un sistema económico caracterizado por considerar al ser humano como sujeto y fin, que propende a las relaciones armónicas entre sociedad, Estado, mercado y naturaleza. El mercado pierde el protagonismo del sistema económico. Todo ello exige incorporar en el análisis otras lógicas de solidaridad, cooperativismo y relaciones complementarias entre los seres humanos y entre estos y la naturaleza, en su calidad de sujeto de derechos.

La Constitución del 2008 ratifica la preponderancia del ser humano sobre el capital a través del establecimiento de un sistema económico social y solidario. Se trata de un patrón que busca la satisfacción de las necesidades humanas a partir del conocimiento, la ciencia y la tecnología, en el marco del respeto a la naturaleza, y se diferencia a los principios del capitalismo.

La garantía de derechos exige la prestación de servicios públicos de calidad, pero también demanda la necesidad de crear políticas públicas que afirmen condiciones de equidad territorial. Por ello, la Constitución creó un Sistema Nacional de Competencias que tiene como solución organizar el ejercicio de la titularidad de las competencias por parte de los diferentes niveles de gobierno.

La Constitución Actual reconoce la autonomía y soberanía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de un Estado unitario y disipado, bajo los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. El establecimiento de este patrón intenta favorecer una gestión pública eficiente y participativa que contribuya a una nueva ponderación territorial desde la potenciación de

los contenidos de los territorios, con criterios de complementariedad y reciprocidad. En ese sentido, “el mandato para todos los niveles de gobierno, desde el nacional a los locales, es el de readecuar su institucionalidad” para lograr el objetivo planificado.

Recuperar el Estado y su rol planificador, rector, gestor, distribuidor fue también vital para garantizar y abrir espacio a la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades “en la formulación, la ejecución, la evaluación y el control de las políticas públicas y servicios públicos” (art. 70). Así, la participación ciudadana percibió área y vigor en el andamiaje constitucional y normativo: la Constitución del 2008, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), el Código de la Democracia (2009), la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2010), el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD, 2010), y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP, 2010).

El marco se establece la forma participativa de la planificación como posición para el logro del Buen Vivir (arts. 275, 276, 278 y 279) se señala que: concierne a todas las personas, colectividades y diversas formas organizativas participar en las fases y las plazas públicas téngase entendido de gestiones, así como en la planificación del desarrollo nacional y local y en la ejecución y el control del cumplimiento de planes de desarrollo, que promuevan la participación y el control social, con la aserción de las diferentes identidades y la promoción de su representación ecuánime en todas las fases de la gestión del poder público. Para ello se establece el SNDPP. Con ello, la participación ciudadana tiene un efecto afectuoso en todos los niveles del Estado. En el ámbito local, la participación ciudadana obtiene la forma de consejos ciudadanos de planificación –en municipios y prefecturas– y de asambleas locales, para realizar ejercicios de análisis y programación participativa. En lo regional, se crearon espacios participativos con los actores territoriales para el diseño de las agendas zonales, y

se formaron los consejos ciudadanos sectoriales zonales en entidades como la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades); en otros territorios se implementaron veedurías y observatorios a las políticas públicas. En lo nacional, la participación ciudadana tiene aspecto en las diferentes carteras de Estado a través de los consejos ciudadanos sectoriales. Asimismo, se realizó la primera Asamblea Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, que aportó en la cimentación de este Plan. Por otro lado, se desarrollaron procesos participativos para la elaboración de las agendas de igualdad, y se está afanando para la creación de los consejos nacionales para la igualdad.

La Fundamentación hasta el momento permite afirmar que, en estos años de Revolución Ciudadana, el control de la participación en los procesos de planificación y en la construcción de política pública está siendo positivo. Estos resultados ratifican el compromiso de profundizar la participación ciudadana y prevalecer las limitaciones del pasado, arraigadas en una cultura ciudadana contemplativa, pasiva y derivativa al momento de asumir responsabilidades para transformar y provocar los cambios difíciles que la patria necesita, para modificar nuestra introducción en el mundo y para cambiar la arquitectura financiera internacional y su institucionalidad, que protege al capital en quebranto del ser humano.

1.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Variable Independiente: Participación Ciudadana

La Asamblea (Asamblea Nacional, Constitución de la República, 2008), a través de la Constitución de la República, en el artículo 95 menciona:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control público de las instituciones del Estado y

la sociedad, y de sus mandantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se situará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (p. 67)

En el artículo 85 establece:

La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que avalen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se situarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la realización de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. (p. 62)

La Asamblea (Asamblea Nacional, 2010), a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 2 establece lo siguiente:

Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita,

que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior. (p. 2)

La participación ciudadana en la toma de decisiones tiene que ser concebida como consecuencia de un proceso de cambio en la correlación de fuerzas, como una redefinición en las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad civil – organizada o no, de hecho y de derecho–. Por lo tanto, es fruto de una construcción social unida. En este contexto político, la participación ciudadana no puede ser reducida a un simple instrumento de poder, ni a receptora de servicios públicos con calidad y calidez; la participación ciudadana tiene que ser el dinamizador de los métodos creativos, innovadores que permitan seguir avanzando en la construcción del Socialismo del Buen Vivir.

La participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.

Dimensiones e indicadores de la participación ciudadana

Dimensión: Gestión Pública

Según el documento denominado “Gestión Pública” elaborado por (Tello, 2010) menciona lo siguiente:

La gestión pública está conformada por los sitios institucionales y los procesos a través de los cuáles el Estado plantea y realiza políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones. La Gestión pública se ocupa del manejo de los medios adecuados para alcanzar un fin compuesto. Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos. Ésta es una definición muy general que hay que combinar y concretar desde diferentes puntos de vista. (p. 15)

En el trabajo denominado “Gestión para Resultados en el Ámbito Público” elaborado por (Mauricio García Moreno, 2011), establece lo siguiente:

Es una habilidad de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo hacia la descendencia del mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben efectuar las instituciones públicas subnacionales para generar mejoras sustentables y sostenibles en la calidad de vida de la población(p. 14)

La gestión pública es la organización política insuperable de una sociedad humana establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con independencia y autonomía, con órganos de gobierno y sistemas de gestión que apremian determinados fines mediante actividades concretas. La implementación de la GpRD requiere innovaciones sustantivas en la tarea del sector público, por lo que supone un esfuerzo a mediano y largo plazo que normalmente trasciende varios períodos gubernamentales.

Estas invenciones pueden pretender, entre otros elementos, modificaciones del marco legal e institucional de los sistemas públicos de gestión; búsqueda de anuencias entre las funciones del GSN; capacitación permanente de los funcionarios públicos; alineación de los distintos componentes del ciclo de gestión y nuevas estructuras organizacionales que exciten la coordinación y el trabajo conjunto, en lugar de la competencia y el trabajo aislado. A partir de la experiencia en los gobiernos nacionales, la GpRD recientemente comenzó a efectuarse en los GSN y en algunos casos, avanzó más rápido que en el nivel nacional.

Indicador, Actividades Planificadas

Según (SENPLADES, 2011), en su trabajo denominado Guía de Participación Ciudadana en la Planificación de los G.A.D, establece:

El Gobierno Parroquial promoverá la instauración de la Asamblea Ciudadana, como el máximo espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, a fin de fortalecer sus capacidades colectivas de coloquio con las autoridades, de rendir informes sobre las actividades, para estar al tanto y pronunciarse sobre el presupuesto participativo y otras que el ejecutivo considere necesaria para de esta forma lograr que las políticas públicas, la prestación de servicios y en general la gestión municipal sea situada al progreso y desarrollo del cantón.(p. 54)

La intención de la Participación Ciudadana en la planificación de las actividades de la gestión pública, es promover la injerencia ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los diversos planes sectoriales y territoriales que se procesen en todos los niveles de gobierno, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Desarrollo del país.

Da lugar a la elevación social de responsabilidades públicas, conjuntamente con el ejercicio de los derechos ciudadanos encaminados al fortalecimiento de la cogestión pública.

La incorporación de la ciudadanía en la gestión pública va más allá de la formulación de planes, abarca el ciclo de las políticas públicas con dispositivos participativos de control presupuestario, seguimiento participativo en la ejecución de políticas, y evaluación participativa de resultados; y está enlazado con las demás instituciones de la Función de Transparencia y Control Social (Consejo de Participación y Control Social).

Indicador, Presupuesto anual

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el Artículo 215 menciona:

El presupuesto de los GADs se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin falla de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los Gads deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción territorial, los mismos que serán adscritas para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual para luego ser evaluados.

En el caso de los Gads Parroquial Rural, se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines. (p. 108)

Según (SENPLADES, 2011), en su trabajo denominado Guía de Participación Ciudadana en la Planificación de los GAD, establece:

Es el proceso mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos aportan espontáneamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos de los gobiernos. Se implementarán de manera inmediata y obligatoria en los GADs. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo o PDOT, elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente.

Es deber de todos los GADs, formular los presupuestos anuales, y están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. (p. 21)

Dimensión: Toma de Decisiones

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el Artículo 302 menciona:

La ciudadanía en general, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los argumentos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (p. 130)

Además el COOTAD en el artículo 311 establece:

Las sesiones de los Gads son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a conocer, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.
(p. 133)

La (Asamblea Nacional, 2010), a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 29 establece lo siguiente:

El poder elector es el resultado del causal de la participación individual y colectiva de los ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, facilitan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.(p. 7)

Los GADs reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley vigente.

Indicador, Entidades del Sector Público

La (Asamblea Nacional, Constitución de la República, 2008), en el artículo 225 menciona:

El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que completan el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la autoridad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (p. 117)

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley vigente. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus logros, fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La administración pública establece un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Indicador, Niveles de Gobierno

La Asamblea (Asamblea Nacional, Constitución de la República, 2008), a través de la Constitución de la República, en el artículo 100 menciona:

En todos los niveles de gobierno se integrará instancias de participación compuestas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente

y actores de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la comunidad.
2. Optimizar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Procesar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación permanente ciudadana e impulsar procesos de comunicación participativa. (p. 68)

La (Asamblea Nacional, 2010), a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 32 establece lo siguiente:

El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el sostén de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a estimular la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, aficionar a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia. (p. 8)

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y demás instancias que promueva la comunidad. Para el impulso y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado, prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, proporcionarán su reconocimiento y legalización.

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el Artículo 279 menciona:

Los GADs regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. (p. 123)

Para esta comisión las partes firmarán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

Dimensión: Mecanismos de participación

Según (SENPLADES, 2011), en su trabajo denominado “Guía de Participación Ciudadana en la Planificación de los GAD” establece:

Las peticiones locales de participación son áreas conformadas por: potestades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada gobierno descentralizado es el responsable de la convocatoria, y cuyos delegados serán designados prioritariamente por las Asambleas Ciudadanas Locales. Las instancias de participación se deben citar cuando se requieran para cumplir sus finalidades, no menos de tres veces al año. (p. 20)

Indicador, Audiencias Públicas

La (Asamblea Nacional, 2010), a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 73 establece lo siguiente:

Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la comunidad, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán requeridas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno. (p. 13)

La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad conveniente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatar problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

Indicador, Silla Vacía

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el Artículo 311 menciona:

Las reuniones del pleno de los GADs son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los diferentes temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. (p. 133)

Es la instancia que activa cada GADs en sus sesiones públicas, en la que se dispondrá de una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará el/los ciudadanos/ ciudadanas que deberán intervenir. La o las personas acreditadas lo harán con voz y voto.

En el caso de que representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar. Si no se lograra una aprobación, solo serán escuchadas sus posturas sin voto.

El GAD mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas.

Dimensión: Seguimiento Participativo

El Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el Artículo 64 menciona que una de las funciones del GADs parroquial rural es, Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se procedan de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas trazadas establecidas. (p. 48)

Además en el artículo 304 menciona que:

Los GADs conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública. (p. 131)

Indicador, Ejecución de Políticas Públicas.

El Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos (GADS, 2012), a través del COOTAD, menciona que:

La Participación Ciudadana deliberará sobre las prioridades de desarrollo; participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; elaborará presupuestos participativos de los gobiernos; participará en la definición de políticas públicas; generará las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos; fortalecerá la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; promoverá la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y por último, impulsará mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.(p. 15)

La (Asamblea Nacional, Constitución de la República, 2008), a través de la Constitución de la República, en el artículo 85 menciona que Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. (p. 62)

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas (Públicas, 2010), en el artículo 15 menciona lo siguiente:

La política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo. (p. 6)

Además establece que:

En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán componentes de coordinación que avalen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, las herramientas de planificación de los GADs propiciarán la agregación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus herramientas de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los GADs. (p. 6)

Los GADs formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán añadidas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para la emanación.

Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, sus leyes, en los instrumentos normativos de los GADs.

Indicador, Ejecución de Programas y Proyectos.

Según (Mauricio García Moreno, 2011) en su trabajo denominado “Guía para Resultados en el Ámbito Público” manifiesta lo siguiente:

La misión de programas y proyectos está en el foco de instauración de valor público y, por tanto de la GpRD, pues es el medio a través del cual el Estado promueve los bienes y servicios que permiten lograr los objetivos establecidos en el plan de gobierno. Tanto, el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos se logra mediante la entrega de servicios de salud, la provisión de una educación óptima y el acceso a mecanismos administrativos o jurídicos que protejan sus derechos cuando sean transgredidos. Sin atención hospitalaria, servicios educativos, administración de justicia o seguridad ciudadana, la sociedad no podría funcionar y el Estado no justificaría su compatibilidad.

Se destina la mayor parte de los recursos del Estado, y los procesos de planificación, gestión presupuestaria y financiera, adquisiciones, auditoría y MyE se abrevian en la gestión de programas y proyectos. (p. 62)

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, manifiesta que

Los GADs regionales, provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales pueden acceder a endeudamiento para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no puedan ser cubiertas con sus recursos en un período.

De los ingresos provenientes del endeudamiento componen ingresos no permanentes y únicamente financiarán egresos no permanentes, es decir programas y proyectos de mediano y largo plazo debidamente priorizados en sus respectivos planes de desarrollo territorial y que contribuyan al Plan Nacional de Desarrollo.

Los GADs parroquiales rurales podrán financiarse con fondos provenientes del Banco del Estado, de conformidad con su ley constitutiva vigente. (p. 107)

Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán instalar de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten. El banco de proyectos es el resumen oficial que sujeta los programas y proyectos de inversión presentados a la SENPLADES, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.

El registro de indagación en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos. Ningún programa o proyecto podrá absorber financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos. La ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Dimensión: Evaluación de Resultados

Según (SENPLADES, 2011) en el trabajo denominado “Guía de Participación Ciudadana en la Planificación de los GAD” menciona al respecto:

El proceso participativo no termina con la puesta en vigencia del instrumento del PDOT, se extiende también al seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, y a la tarea de los programas y proyectos contemplados en el PDOT.

Requerimos entonces una dinámica sostenida (que complemente el proceso de participación ciudadana en la planificación que promueve la SENPLADES) de formación ciudadana que dé sentido y profundidad a la labor misional de las entidades llamadas a este efecto, como son la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.(p. 29)

La Asamblea Parroquial Ciudadana es una petición cuya titularidad corresponde a la comunidad, aun así puede ser convocada por disposición legal del Presidente de la Junta Parroquial vigente, a través de la Secretaría de la Junta Parroquial por lo menos dos veces al año, para la actualización del Plan Parroquial de Desarrollo; y, para la evaluación de cumplimiento del mismo; a más de las convocatorias de sus propias reglamentaciones actuales.

Indicador, Rendición de cuentas

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el artículo 266 manifiesta que:

Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del GAD convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada GADs se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año. (p. 120)

La (Asamblea Nacional, 2010), a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 89 manifiesta lo siguiente:

Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someterse a evaluación de la comunidad por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. (p. 15)

Los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o formulen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, de tal manera la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes vigentes.

Indicador, Inversiones Públicas

En todos los niveles de gobiernos existirán instancias de participación con la finalidad de optimar la calidad de la inversión pública y definir agendas de polos de desarrollo.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas (Públicas, 2010), establece lo siguiente:

La Programación de la inversión pública radica en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la cabida de cubrir el gasto de inversión, con el fin de optimizar el desempeño de la inversión pública. (p. 4)

Además manifiesta que:

Para la ejecución de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se generen con recursos públicos para mantener o aumentarla riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación establecidas.

Tantos los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Esta planificación se encuentra encaminada a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los GADs. (p. 12)

Tanto los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. Esta expresión financiera admite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual.

Con la finalidad de procurar la complementariedad entre la inversión pública en sus diferentes niveles y las iniciativas de inversión privada, el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa podrá incorporar los mecanismos necesarios de coordinación.

Variable Dependiente: Desarrollo Organizacional.

Según (Aguilar, 2103) en su trabajo denominado “Clima, cultura, desarrollo y cambio organizacional” manifiesta lo siguiente:

El esfuerzo planeado, que cubre a la organización, administrado desde la alta orientación que incrementa la efectividad y la salud de la organización, mediante la intervención considerada en los procesos de la organización utilizando el juicio de las ciencias de la conducta. (p. 5)

Para (Bennis, 1969), el desarrollo organizacional conceptúa en:

Más que una respuesta al cambio, una compleja estrategia educacional con la finalidad de cambiar las creencias, actitudes, valores y estructura de las alineaciones de organizaciones, de modo que éstas puedan acomodar mejor a nuevas tecnologías, nuevos mercados y nuevos desafíos, y al aturdidor ritmo de los propios cambios. (p. 1)

El Desarrollo Organizacional se ha combinado en la herramienta por excelencia para el cambio en busca del logro de una mayor eficiencia organizacional, situación indispensable en el mundo actual, caracterizado por la intensa competencia a nivel nacional e internacional.

Dimensiones e indicadores del desarrollo organizacional

Dimensión: Cambio Planeado

Según (Aguilar, 2103) en su trabajo denominado “Clima, cultura, desarrollo y cambio organizacional” establece lo siguiente:

El cambio organizacional puede definirse de las siguientes formas:

- Captación y adaptación de las organizaciones a las diferentes transformaciones que sufra el medio ambiente interno o externo, mediante el aprendizaje.
- Es un proceso de variaciones de orden estructural que sufren las organizaciones y que se traducen en un nuevo radical comportamiento organizacional. (p. 17)

Consiste en afectar la situación de la organización. En esta etapa se fomentarán nuevos valores, actitudes y comportamientos, tratando de lograr que los miembros de la organización se asemejen con ellos y los interioricen. Entre las actividades que habrá que llevar a cabo para lograr que esta etapa se desarrolle de la manera más efectiva están las siguientes en mención: trazar un claro proyecto para la ejecución del cambio; comunicarlo a todos los afectados; plantear retos sugestivos que inciten a los afectados a moverse; establecer y entrenarles en las nuevas habilidades requeridas y desarrollar mecanismos de retroalimentación que consientan un seguimiento sobre la marcha del proceso de culminación.

Indicador, Departamentalización

Según (Laguens Julian, 2010), en su trabajo denominado “La Estructura de las Organizaciones” manifiesta lo siguiente:

Entiéndase por departamentalización la acción de organizar la actividad empresarial por distritos. Departamento es un área, división o sucursal específica de la empresa donde se congregan distintas funciones y trabajos que desarrollan las personas asignadas al mismo y en el que una persona rescata tareas directivas y ejerce su autoridad. (p. 2)

De las distintas partes que posee una organización se pueden estructurar de maneras diferentes de acuerdo a los criterios y las variables de base que se constituyan como ejes. La departamentalización es la diligencia de formalizar la distribución del trabajo en departamentos con el fin de coordinar sus relaciones.

Indicador, Especialización del Trabajo

El sitio web (esnegocio., 2012), establece sobre la especialización del trabajo menciona lo siguiente:

Para conseguir la especialización es necesaria la repartición del trabajo. Y esta consiste en fragmentar un trabajo en tareas, de tal forma que cada persona sea responsable y encargada de un conjunto limitado de tareas. (p. 1)

Esto ayuda a acrecentar la productividad ya que ninguna persona es físicamente capaz de realizar todas las actividades que lleva a cabo una empresa. Además tanta especialización del trabajo hace que los trabajadores mejoran sus destrezas y se vuelvan expertos en sus funciones.

Dimensión: Cultura Innovadora.

Según (Campos Xavier, 2014) en su trabajo denominado “Desarrollo organizacional. Las 10 dimensiones de una cultura innovadora.” Manifiesta lo siguiente:

En una organización con una cultura innovadora será aquella que almacene personas que muestran unas conductas específicas, y que lo hacen en un entorno organizativo que no sólo admite estos comportamientos, sino que además los fomenta, los apoya y los retribuya. (p. 2)

Se presenta de crear una cultura innovadora a partir de la acción, romper la inercia cognitiva de la empresa y de las personas que la forman, a base de ir fragmentando inercias de acción. Este es el mejor modo de terminar logrando comportamientos y mentalidades que favorezcan la innovación y calidad.

Indicador, Nivel de desafío e implicación.

Según (Campos Xavier, 2014) en su trabajo denominado “Desarrollo organizacional. Las 10 dimensiones de una cultura innovadora.” establece lo siguiente:

El indicador está muy coherente con la motivación intrínseca. Es importante que las personas que formen la organización se mezclen y se

sientan implicadas a abordar los nuevos desafíos de innovación. Ya sea por estar alineados con sus valores, con su pasión, por dar significado a su vida profesional, por colaborar a la visión a la que conducen o por sentirse desafiados intelectualmente. Si se desea originar a través de incentivos, es recomendable premiar comportamientos, en lugar de premiar resultados. (p. 4)

Indicador, Diversión y humor

Según (Campos Xavier, 2014) en su trabajo denominado “Desarrollo organizacional. Las 10 dimensiones de una cultura innovadora.” manifiesta lo siguiente:

Los trabajadores de las empresas innovadoras muestran niveles de satisfacción mayores a la media, eso se debe en gran medida a que las personas se divierten trabajando, lo que aumenta su productividad. Ya sea a través de sesiones de creatividad, construyendo prototipos o debatiendo sobre que decisiones tomar, los componentes de los equipos de innovación no se sienten ahogados por una cultura que criminaliza las sonrisas y el buen humor. (p. 5)

Dimensión: Equipo Humano

El (GADS, 2012), a través del COOTAD, en el artículo 354 menciona que:

En ejercicio de su autonomía administrativa, los GADs, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras. (p. 148)

La administración del talento humano de los GADs será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se acierten establecidas en la ley y en las

respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales. Esta administración consiste en la planeación, organización, desarrollo y coordinación, así como también como control de técnicas, capaces de promover el desempeño eficiente del personal, a la vez que el medio que permite a las personas que colaboran en ella alcanzar los objetivos individuales relacionados directamente o indirectamente con el trabajo.

Indicador, Colaboración

El sitio web (wikipedia, 2014), en su enciclopedia libre menciona sobre la colaboración:

Colaboración es todo el paso donde se involucre el trabajo de varias personas en unión tanto para conseguir un resultado muy difícil de realizar individualmente como para ayudar a conseguir algo a quien por sí mismo no podría. Es un aspecto intrínseco de la humanidad, y particularmente se aplica a diversos contextos, como la ciencia, el arte, la educación y los negocios; siempre relacionado con términos similares, como la cooperación y la coordinación. (p. 1)

Indicador, Eficiencia

El sitio web (wikipedia, 2014), en su enciclopedia libre menciona sobre la colaboración:

Se puede definir la eficiencia como la correlación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos. Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo trazado. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos. (p. 1)

Dimensión: Gestión del Conocimiento

Aquella acción cognitiva, actitudinal, procedimental de los individuos de una sociedad, características que los hacen competitivos en el ejercicio de sus

funciones y ejecución de actividades encomendadas, evidenciándose fácilmente su desempeño en los resultados de sus objetivos trazados. Según (Inche Jorge, 2007), su trabajo designado “Indicadores de la gestión del conocimiento” manifiesta lo siguiente:

El valor que los individuos pueden producir, tanto individual como, sobre todo, colectivamente. Tiene que ver con las capacidades (conocimientos, habilidades y cualidades profesionales), con la capacidad de innovar y mejorar, y con el compromiso y la motivación (dedicación y calidad en la actuación). En definitiva, conocimiento aplicado muy relacionado con el compromiso. (p. 9)

Indicador, Perspectiva Financiera

Según el sitio web (eumed.net, 2009), tomando como referencia el trabajo denominado “Factibilidad de diseño e implantación de un cuadro de mando integral en una sociedad del estado” manifiesta lo siguiente:

Se considera que el establecimiento de objetivos financieros no es más que una labor sencilla dado que tradicionalmente han venido implantándose indicadores de este tipo en las organizaciones. Para su efecto, se encuentran ya definidos suficientes índices económicos, de rentabilidad, solvencia y liquidez, que pueden ser aplicados a todo tipo de empresas.

Se pretende, a veces, emplear el mismo tipo de métrica financiera a las distintas unidades de dependencia, como puede ocurrir al señalar para todas ellas un determinado nivel de rentabilidad sobre el capital invertido o pretender que alcancen uniformemente el mismo porcentaje de valor añadido, sin contar con que se les puede haber asignado estrategias diferentes.(pág. 1)

El sitio web (wikipedia, 2014), en su enciclopedia libre menciona lo siguiente sobre la perspectiva financiera:

Los indicadores financieros están basados en la contabilidad de la compañía, y muestran el pasado de la misma. La causa se debe a que la contabilidad no es inmediata (al emitir un proveedor una factura, la misma no se contabiliza automáticamente), sino que deben efectuarse cierres que aseguren la compilación y consistencia de la información. (pág. 1)

Indicador, Perspectiva de Conservación.

El sitio web (gestiopolis, 2002) manifiesta lo considerable al respecto:

El Mantenimiento y conservación.- Para el diseño de políticas a este nivel el Gerente de Gestión Humana debe conocer las necesidades de los empleados y el interés de la empresa por satisfacerlas. Partiendo de este punto, se procederá al diseño de estrategias encaminadas a la formación tanto humana como técnica procurando el desarrollo de la persona y contribuyendo a generar valor a la organización. Es importante tener en cuenta la necesidad de difundir el rumbo Corporativo y hacerlo lenguaje propio de los trabajadores y la importancia para el buen desempeño empresarial de un adecuado clima organizacional. (pág. 1)

Dimensión: Competencia

Según (Sarazá Jara Luis, 2010), en su trabajo denominado “Gestión de Competencias” manifiesta lo siguiente:

Gestión de Competencias es un patrón integral de Gestión de Recursos Humanos, con un nuevo enfoque: detectando, adquiriendo, potenciando y desarrollando las competencias que dan valor añadido a la organización y que le contraste en su sector. (p. 11)

La competencia es la mezcla de Conocimientos, Habilidades y Actitudes que, en diferentes cantidades, se manifiestan en conductas que llevan al éxito en el trabajo.

Indicador, Habilidades

Son acciones de los individuos, adquiridas en el ejercicio de actividades continuas, sean éstas de naturaleza profesional u operativa. Según lo establece en su artículo (Sarazá Jara Luis, 2010), en su trabajo denominado “Gestión de Competencias” manifiesta que habilidad es la Capacidad adquirida de ejecutar tareas o acciones en forma destacada producto de la práctica y del conocimiento. (p. 14)

Indicador, Actitudes

Son acciones de comportamiento de las personas, influenciadas por su nivel cognitivo, motivacional y procedimental, estas pueden ser diligentes o no, positivas o negativas con tendencias a resultados favorables o desfavorables. Determina (Sarazá Jara Luis, 2010), en su trabajo denominado “Gestión de Competencias” que nos alega sobre la actitud es Inclinación de las personas a realizar determinado tipo de tareas o acciones, que se generan por las motivaciones y conocimientos de la persona. (p. 14)

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Principios de la participación:

Art. 95.- Los ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Esto menciona la ley vigente en su artículo detallado.

Art. 96.- Se exploran todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades de servicio públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deben garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas como eje prioritario.

Participación en los diferentes niveles de Gobiernos como tales:

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se accederán instancias de participación integrales por autoridades electas, así como representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se establece para:

1. Procesar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos estatales y la ciudadanía.

2. Perfeccionar la calidad de la inversión pública y definir agendas de crecimiento y desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos actuales.
4. Fortificar la democracia como tal con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Originar la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Dentro del ejercicio de esta participación se constituirán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva a la comunidad.

COOTAD

La aplicación y desarrollo del derecho a la participación en los diversos niveles de gobierno, El Cootad se propone la conformación de sistemas de participación ciudadana, que se sistematizarán por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno y que tendrán una estructura y denominación propias. De esta manera cada Gad contará con una normativa propia correspondiente con sus características y en el marco de la Ley Orgánica de Participación y de la Constitución vigente.

Participación ciudadana.- Es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía en general. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones. En el Art. 303 del COOTAD contempla que la ciudadanía tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativas; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de

interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 29. La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano la muestra del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica colaboraran en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manipulan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Artículo 30. Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como locución de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación presenta el carácter concluyente tipo descriptivo en el cual lo principal es la elaboración de la información tanto cualitativa y cuantitativa, donde de manera se realiza la recolección de la información sobre el problema situacional del GAD Parroquial San José de Ancón, mediante la indagación a la comunidad y directivos, por otro lado, el enfoque cuantitativo es la herramienta basada en cuantificar los datos, y detallar hasta donde se ha prolongado y afectado esta situación metodológica, aplicando formas de análisis estadístico para obtener datos medibles que generen resultados en mejorar la participación ciudadana en el desarrollo organizacional de la parroquia San José de Ancón.

Esta investigación previa se la realiza para determinar el nivel de beneficio que se logrará al tomar las decisiones adecuadas en el diseño del sistema a implementar.

2.2 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

Dentro del procedimiento investigativo se ejecuta la modalidad descriptiva participativa, donde al obtener la información verídica y bibliográfica donde se tendría un mejor criterio en cuanto al problema investigado, lo que cooperara para la búsqueda de la solución a la misma mediante el diseño de un sistema de participación ciudadana en el GAD Parroquial San José de Ancón.

Una vez narrados los detalles que han sido obstáculos a la gestión pública administrativa en cuanto a la participación ciudadana, se realizan el diseño que va

a acceder que la ciudadanía participe activamente en las decisiones administrativas dando sus ejes céntricos para el desarrollo del sector y de la ciudadanía.

2.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el estudio de este diseño de un sistema de participación ciudadana en el GAD Parroquial de San José de Ancón se emplea los tipos de investigación siguiente:

Investigación Documental: Este tipo de investigación es la que se realiza apoyándose en fuentes de carácter documental, en el que es necesaria los datos reales que se manejan en el GAD Parroquial de San José de Ancón en cuanto a la gestiones públicas administrativas que se han realizado hasta la actualidad y que validen y verifiquen si ha existido una buena conexión con la ciudadanía. Esta investigación se fundamenta en la investigación la bibliográfica, que es la consulta basada en libros, artículos o ensayos de revistas y periódicos u otros que permitan conseguir un mejor planteamiento de cada una de las funciones que se realiza en las desempeños públicas.

Investigación de Campo: El tipo de investigación se apoya en informaciones que provengan entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Es decir esta información se la obtuvo directamente de la realidad que se vive en el GADP San José de Ancón y de los ciudadanos que han palpado las gestiones administrativas, y que implicó la observación directa por parte del ente investigador.

Investigación Explicativa: Mediante este tipo de investigación concurrente se respondió a ciertas interrogantes con el objeto de depurar las causales que generaron la problemática, y que mediante la propuesta se solucionará en gran parte esta situación.

2.4 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

En esta investigación se aplicó una combinación de métodos de investigación, como es el método descriptivo, que por medio de este proceso se describió y analizó los componentes, mecanismos y efectividad del diseño del sistema de participación ciudadana para le GAD parroquial San José de Ancón, y el método estadístico donde con los datos obtenidos, se realizó todo el procesamiento y análisis para transformarla en información verídica, útil para el diseño del sistema de participación ciudadana.

El estudio se complementó con los métodos deductivo-inductivos siguientes.

Se manejó el método **deductivo** porque primero se indagó todo lo relacionado al tema y situación investigada mediante la recopilación de la información de manera independiente de varias fuentes y posteriormente permitió darle el mayor interés e importancia a los temas más relevantes e incidentes en la mejora de la situación actual del trabajo de investigación.

Luego se aplicó el método **inductivo** para explicar la relación causa – efecto entre los acontecimientos históricos que trajeron consigo una limitada participación ciudadana en las gestiones públicas del GAD Parroquial San José de Ancón.

2.5 INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

Para obtener datos de fuente secundaria se aplica la técnica de:

- La encuesta
- Observación directa

2.6 POBLACIÓN Y MUESTRA.

CUADRO N° 3: Funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón

DESCRIPCIÓN	NÚMERO
Presidente	1
Vicepresidente	1
Secretaria	1
Vocal 1	1
Vocal 2	1
Vocal 3	1
Total	6

Fuente: Personal del GADPSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

CUADRO N° 4: Población de la Parroquia

ANCÓN	
SEXO	N° DE HABITANTES
HOMBRES	3.439
MUJERES	3.438
TOTAL	6.877

Fuentes: INEC 2010.

Preparado por: Marcos Armando Láñez Borbor

Muestra

El establecimiento de la muestra se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

CUADRO N° 5: Significado de la Fórmula

N = Tamaño de la población	6,877
Z = Margen de confianza	Z = 0.95 (95%)
P = Probabilidad de éxito	P = 50 % = 0.50
E = Error muestral	E = 5 % = 0.05
q= Posibilidad que no se cumpla	Q = 1- P = 0.50
n =?	Tamaño de muestra

Fuente: Proceso de investigación

Preparado por: Marcos Armando Laínez Borbor

$$n = \frac{6,877 \times (0,95)^2 \times 0,5 \times 0,5}{(0,05)^2(6,877 - 1) + (0,95)^2 \times 0,5 \times 0,5}$$

$$n = \frac{1,551.62}{17,43} =$$

$$n = 89$$

El tamaño de la muestra es de 89 personas a quienes se les aplicó las encuestas para la recopilación de información confiable y relevante, datos que permitieron el conocimiento de cómo proceder para contribuir a la solución de la problemática existente en la parroquia San José de Ancón.

Tratamiento de la información.

La información de la presente investigación, recopilada mediante encuestas cuyos resultados fueron ilustrados en tablas y gráficos estadísticos, herramientas que permitieron llevar un exhaustivo control y tratamiento de los datos, para su posterior análisis e interpretación, además se realizaron comparaciones y se ilustraron cifras en porcentajes.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. ENCUESTA APLICADA A LOS DIRECTIVOS DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE ANCÓN

1. ¿Considera usted que la especialización del trabajo y la departamentalización es beneficiosa para una gestión eficiente?

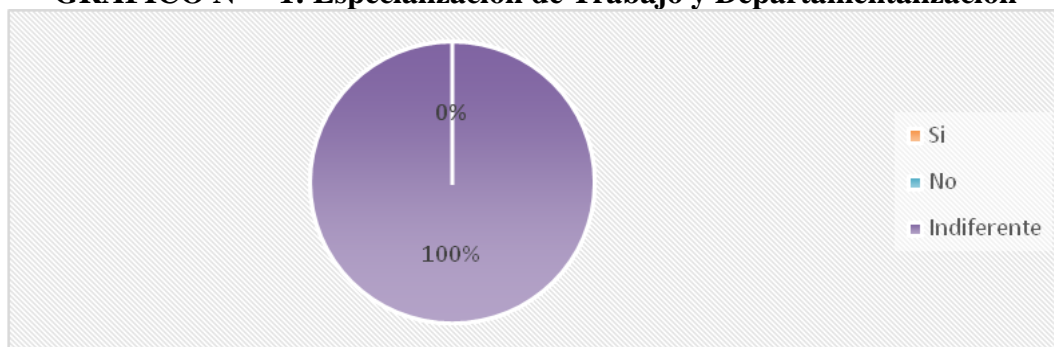
TABLA 1 Especialización de Trabajo y Departamentalización

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	6	100%
No	0	0%
Indiferente	0	0%
Total	6	100 %

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

GRÁFICO N° 1: Especialización de Trabajo y Departamentalización



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

Con respecto a la especialidad de trabajo y a la departamentalización la información estadística que antecede informa que el 100 % de los servidores públicos consultados del GAD parroquial San José de Ancón, alegan que ésta actividad es muy provechosa para la administración de la organización y contribuye a una eficiente gestión pública.

2. ¿Han implementado acciones para mejorar la cultura organizacional del GAD Parroquial?

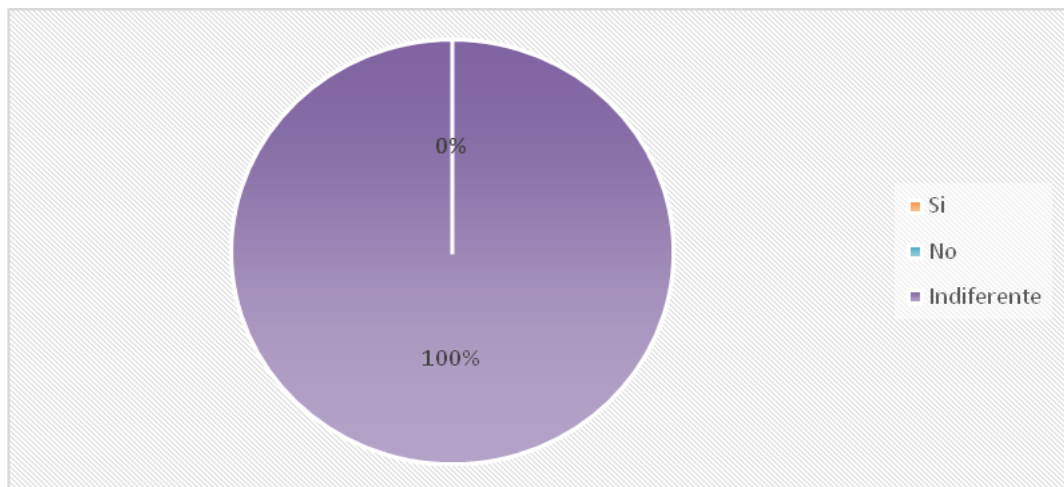
TABLA 2 Cultura Innovadora

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	6	100%
No	0	0%
Indiferente	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 2: Cultura Innovadora



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

Concerniente a la cultura innovadora la tabla y gráfico No. 2 informa que del total de funcionarios públicos de nivel directivo que conforman la muestra, el 100% dice que definitivamente si se han realizado acciones que contribuyen a la cimentación de normas de conducta y valores en el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón.

3. ¿Cómo califica usted el nivel de colaboración entre directivos del GAD Parroquial San José de Ancón?

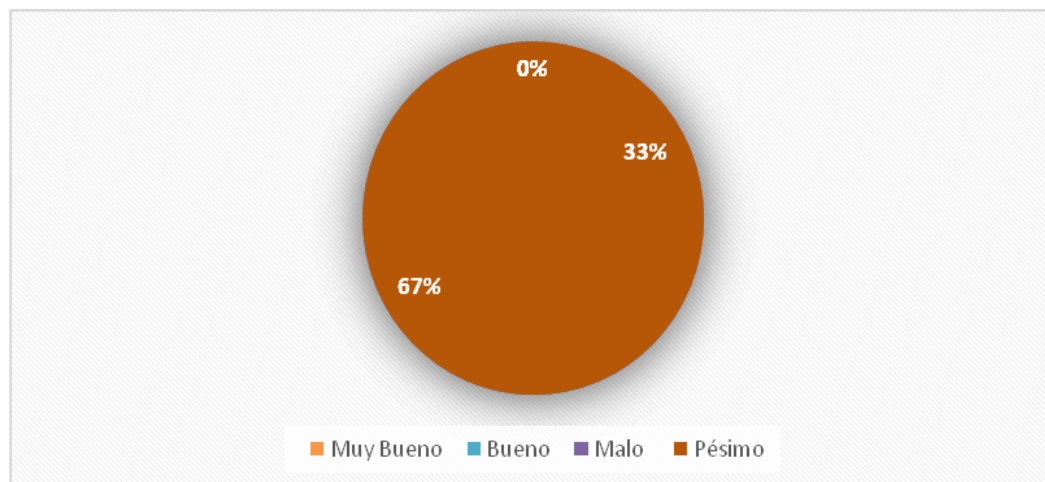
**TABLA N° 3:
TABLA 3 Nivel de Colaboración**

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Muy Bueno	2	33%
Bueno	4	67%
Malo	0	0%
Pésimo	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 3: Nivel de Colaboración



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

Con respecto al nivel de colaboración entre directivos del GAD Parroquial San José de Ancón, los testimonios tabulados y representados gráficamente en la figura No. 3 ilustran que del total de la muestra el 33% dice que es muy bueno, mientras que el 67% manifiesta que es bueno; estos resultados indican que la relación entre funcionarios públicos de la junta parroquial, es aceptable y se trabaja en busca del Buen Vivir de la comunidad.

4. ¿Considera usted que los resultados obtenidos por la administración del GAD Parroquial San José de Ancón, hasta el momento son eficientes?

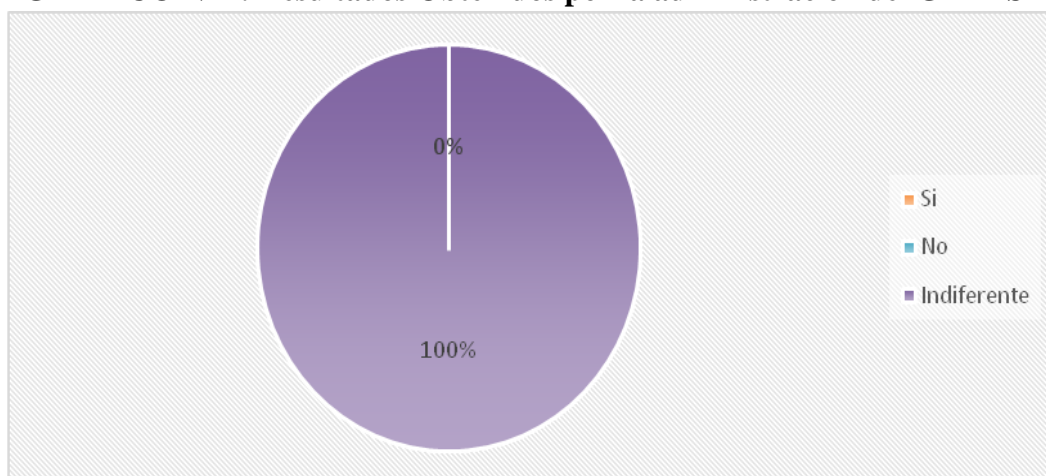
TABLA 4 Resultados Obtenidos por la administración del GAPSJA

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	6	100%
No	0	0%
Indiferente	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 4: Resultados Obtenidos por la administración del GADPSA



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

Los antecedentes estadísticos que preceden ilustran que el 100 % de la muestra dice que hasta el momento los resultados obtenidos por la administración del GAD Parroquial San José de Ancón, son eficientes. Durante el proceso de investigación se pudo verificar el logro de calidad de servicios que prestan y obras de importancia, pero es necesario el desarrollo sustentable y sostenible para dotar a la población de mejores niveles y calidad de vida.

5. ¿Cómo califica usted su nivel de conocimiento sobre la normativa vigente de la administración pública?

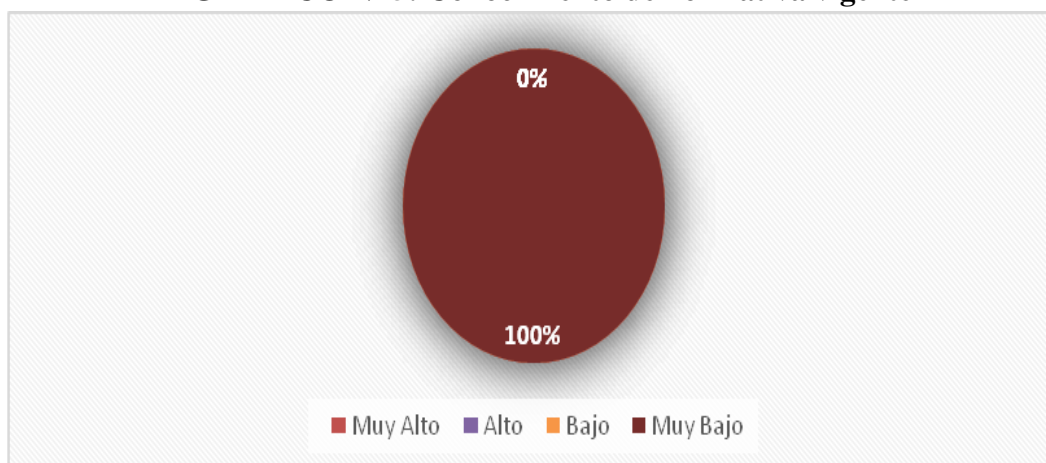
TABLA 5 Conocimiento

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Muy Alto	0	0%
Alto	6	100%
Bajo	0	0%
Muy Bajo	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 5: Conocimiento de normativa vigente



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

La tabulación y representación gráfica No. 5 informa que el 100 % de la muestra proporcionado a directivos del GAD Parroquial San José de Ancón tiene un alto nivel de comprensión sobre la normativa vigente en la administración pública, pero durante el proceso de investigación agregaron que deberían ser partícipes de capacitaciones que se programe para los funcionarios públicos, elevando así sus potencialidades, capacidades y destrezas; y lograr una mejor administración de los recursos públicos.

6. ¿Considera usted que cuenta con las habilidades necesarias para cumplir con su función?

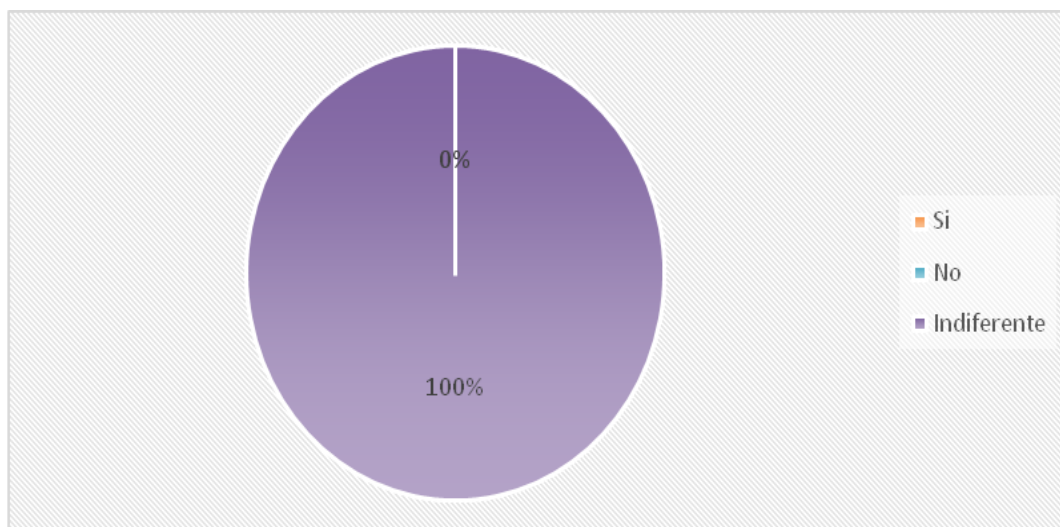
TABLA 6 Habilidades

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	6	100%
No	0	0%
Indiferente	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

GRÁFICO N° 6 Habilidades



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

Sobre las prácticas de los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón para el cumplimiento de sus desempeños, los datos estadísticos ilustran que definitivamente el 100 % de la población muestra si la tiene, por otra parte ello coincidieron en que les vendría bien alguna capacitación para elevar aún más sus conocimientos y habilidades.

7. ¿Considera usted que cuenta con las actitudes y aptitudes necesarias para cumplir con su función?

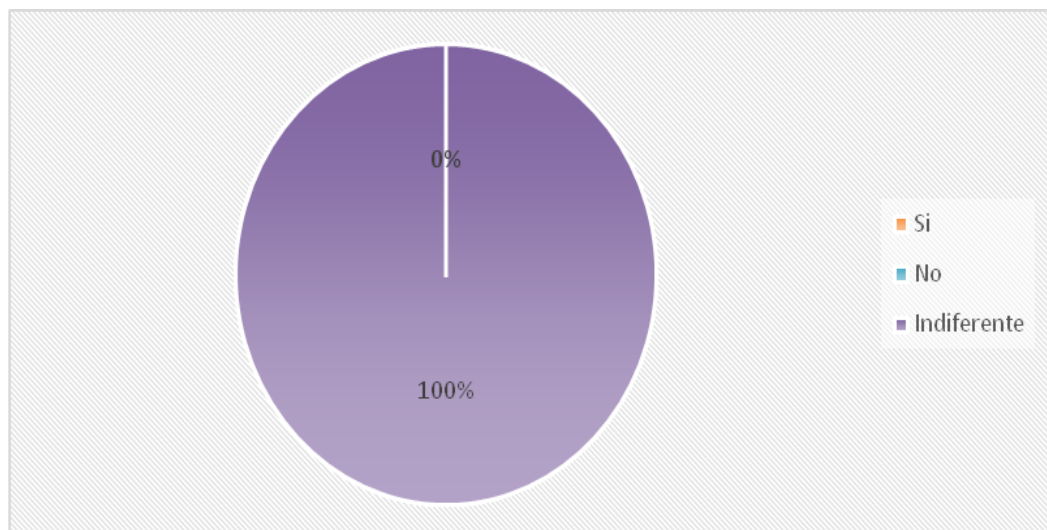
TABLA 7 Actitudes y aptitudes de los directivos del GADPSA

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	6	100%
No	0	0%
Indiferente	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

GRÁFICON° 7: Actitudes y aptitudes



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

La información estadística No.7 ilustra que el 100 % de los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, consultado, si cuenta con las actitudes y aptitudes necesarias para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

8. ¿Cree usted que insertar un diseño de un sistema de participación ciudadana en el GAD Ancón ayudará con el desarrollo organizacional?

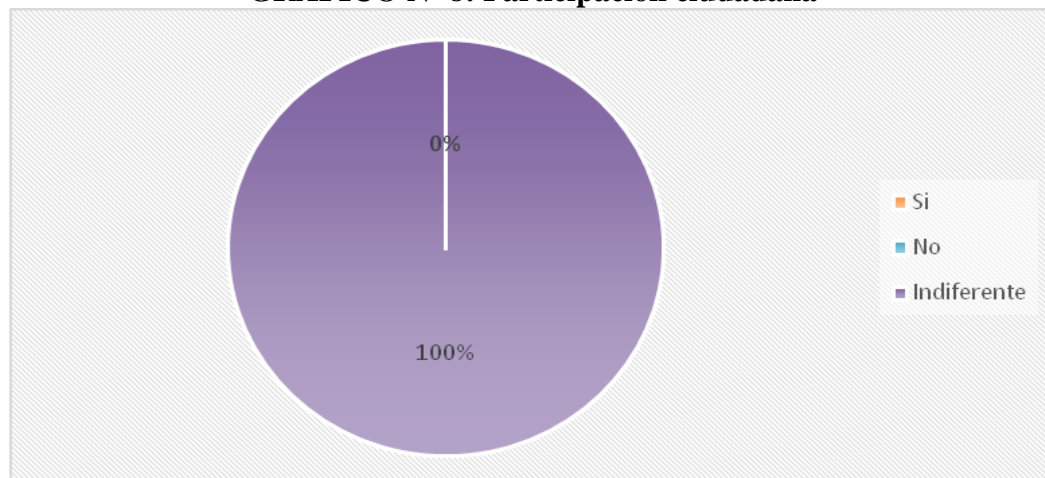
TABLA 8 Participación ciudadana

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	6	100%
No	0	0%
Indiferente	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 8: Participación ciudadana



Fuente: Directivos del GADSJA

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

Referente a la ayuda que brindará el diseño de un sistema de participación ciudadana al desarrollo organizacional, el 100% de los directivos que conforman la muestra está de acuerdo, así también con la respectiva implementación fortaleciendo con esto la toma de decisiones sobre la administración de servicios y obras vinculadas con la comunidad, garantizando el cumplimiento de este gran principio constitucional.

ENCUESTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN.

9. ¿Se ha realizado gestiones que involucren directamente a la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto parroquial?

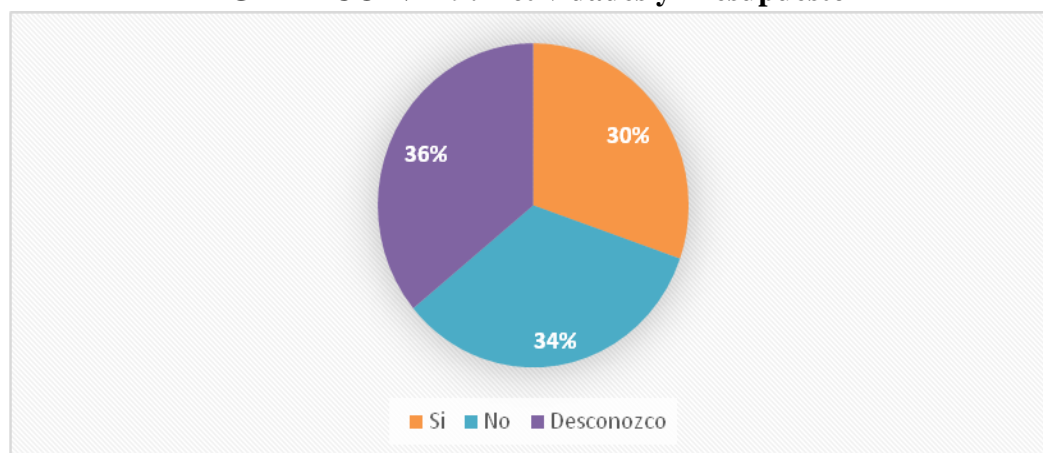
TABLA 9 Actividades y Presupuesto

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	27	30%
No	30	34%
Desconozco	32	36%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

GRÁFICO N° 9: Actividades y Presupuesto



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

Referente a las gestiones pertinentes realizadas para involucrar a la comunidad en la preparación del presupuesto parroquial anual de San José de Ancón, la tabulación y representación gráfica No. 9 dice que del total de los ciudadanos que representan la muestra, el 30 % indica que sí, el 36 % que no se han implementado acciones, mientras que el 34 % de los ciudadanos desconoce sobre este tema.

10. ¿Las actividades que se realizan en la parroquia Ancón se socializan para la participación activa de los ciudadanos?

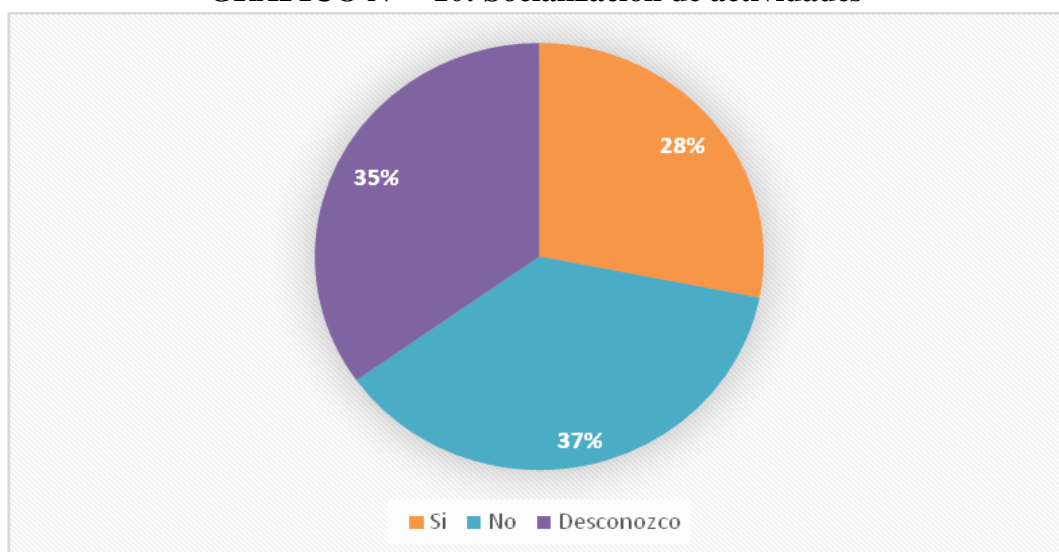
TABLA 10 Socialización de actividades

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	25	28%
No	33	37%
Desconozco	31	35%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 10: Socialización de actividades



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

La información estadística de la tabla y gráfico 10 ilustran que del 100 % de la muestra, el 28 % de estos ciudadanos dice que definitivamente las actividades organizadas y ejecutadas por el GADPSJA, sí son socializadas con la comunidad, 37 % de ellos piensan que estas no son dadas a conocer a la comunidad, y el 35 % de esta población desconoce sobre este tema

11. ¿Se invita a los dirigentes barriales a ser partícipe de la búsqueda de mejoras para la parroquia a través de las diferentes audiencias públicas y silla vacía, conforme lo establece la ley?

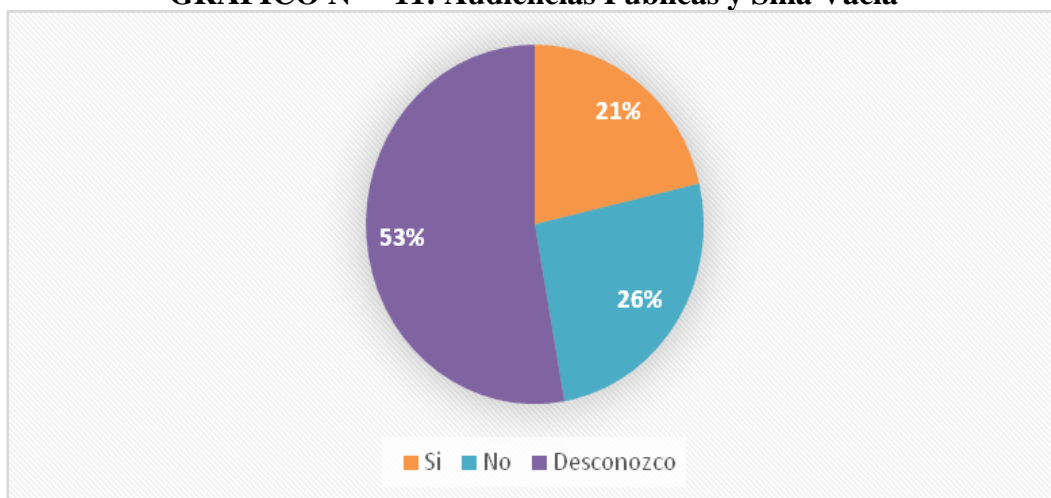
TABLA 11 Audiencias Públicas y Silla Vacía

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	19	21%
No	23	26%
Desconozco	47	53%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

GRÁFICO N° 11: Audiencias Públicas y Silla Vacía



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

Las estadísticas ilustradas en la tabla y gráfico No. 11 informan que del total de los ciudadanos que conforman la muestra, el 21 % de ellos dice que los agrupaciones sociales barriales sí participan en la búsqueda de mejoras para la parroquia San José de Ancón a través de las audiencias públicas y silla vacía, conforme lo establece la Ley vigente; 26 % indica que no son tomados en cuenta, y el 53 % desconocen sobre dicha actividad.

12. ¿Ha participado usted en la elaboración de políticas públicas?

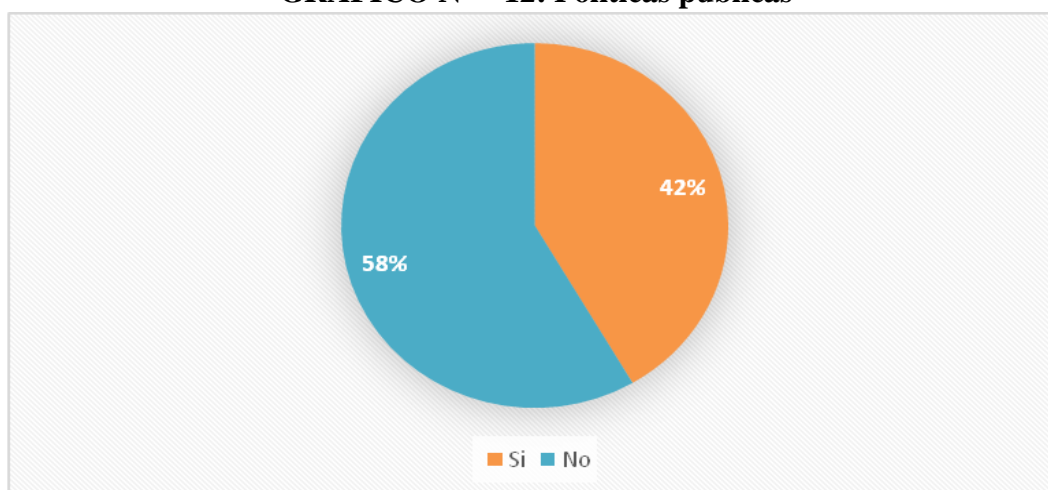
TABLA 12 Políticas públicas

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	37	42%
No	52	58%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 12: Políticas públicas



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

Sobre la participación de los ciudadanos en la elaboración y ejecución de las políticas públicas para la parroquia San José de Ancón, los datos estadísticos ilustrados en la información estadística No 12 informan que del 100 % de la muestra, el 42 % dice que si han participado en esta actividad, mientras que el 58 % indica no haber sido invitado nunca. Estos resultados evidencian que se está cumpliendo a cabalidad con este mandato constitucional.

13. ¿Ha participado usted en la elaboración de programas y proyectos?

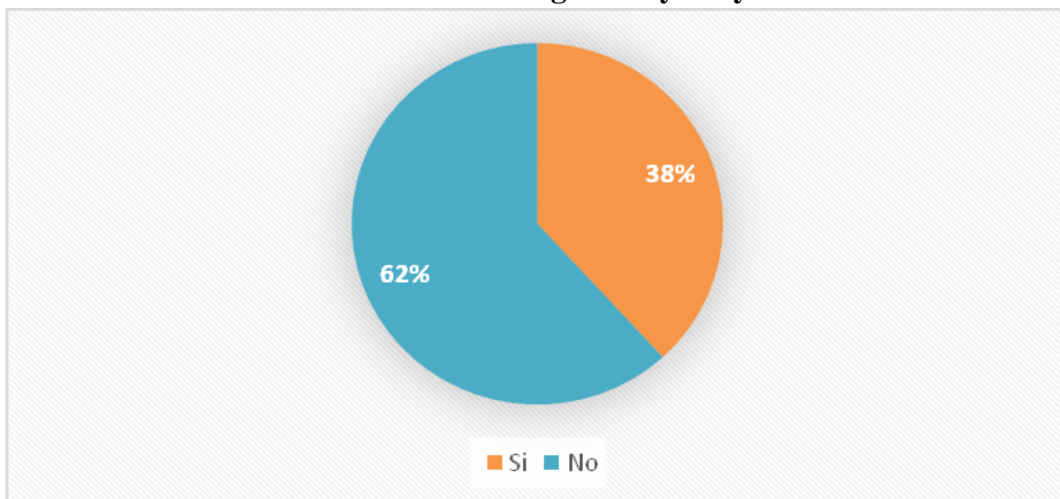
TABLA 13 Programas y Proyectos

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	34	38%
No	55	62%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

GRÁFICO N° 13: Programas y Proyectos



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láinez Borbor

Los resultados obtenidos son tabulados y representados gráficamente en las herramientas identificadas con el No. 14 dicen que del total de la muestra conformada por ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón, el 38 % si ha participado en la formulación y ejecución de programas y proyectos para la correspondiente circunscripción territorial; el 62 % indica que no son tomados en cuenta en la realización de actividades de ésta naturaleza. Los indicadores muestran que este mandato constitucional no se cumple en su totalidad.

14. ¿Considera usted que los miembros del cabildo parroquial han cumplido con las metas establecidas?

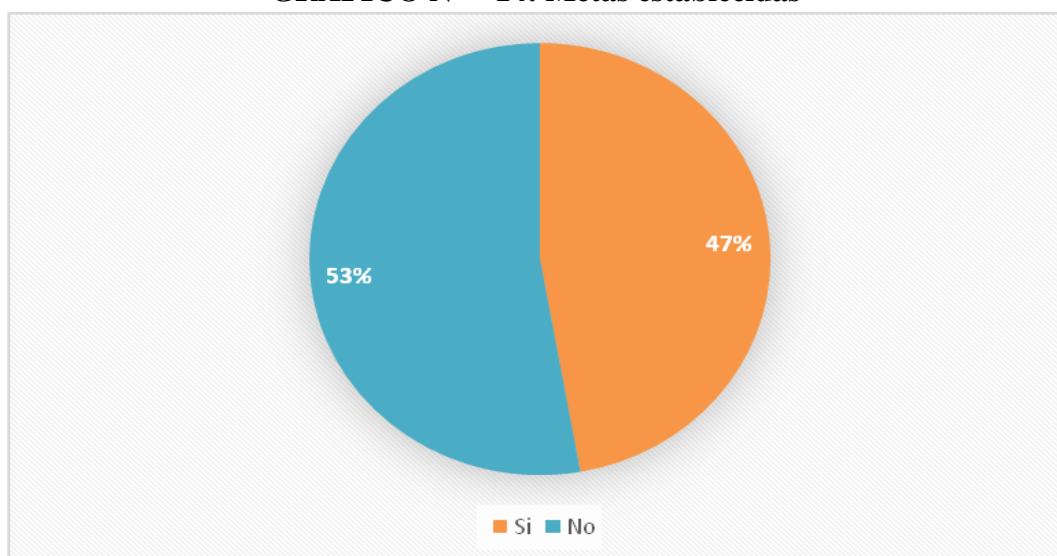
TABLA 14 Metas establecidas

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	42	47%
No	47	53%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

GRÁFICO N° 14: Metas establecidas



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

Sobre las metas alcanzadas por la actual directiva parroquial San José de Ancón, la información estadística de la tabla y gráfico 14 informa que del 100 % de la población muestral, el 47 % considera que las metas si se han cumplido, mientras que el 53 % dice que no; es decir que la mayor parte de la población se siente insatisfecha con los resultados obtenidos hasta la presente fecha.

15. ¿Considera usted que se debe aumentar la inversión pública en la parroquia?

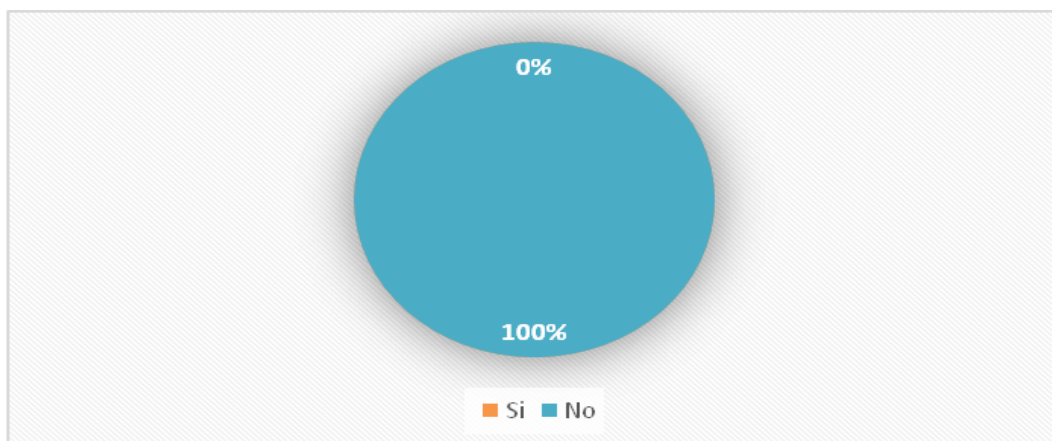
TABLA 15 Inversión Pública

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	89	100%
No	0	0%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

GRÁFICO N° 15: Inversión Pública



Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

Los datos que preceden ilustran que del total de ciudadanos y ciudadanas que conforman la población muestral, el 100% dice que es necesario aumentar el índice de inversión pública en la Parroquia antes mencionada. La población considera indispensable la implementación de convenios de cooperación con otras entidades públicas y privadas que permitan la ejecución de proyectos de inversión social en beneficio de la ciudadanía de la comunidad San José de Ancón.

16. ¿Cree usted que un diseño de participación ciudadana para el GAD Ancón ayudará al desarrollo organizacional?

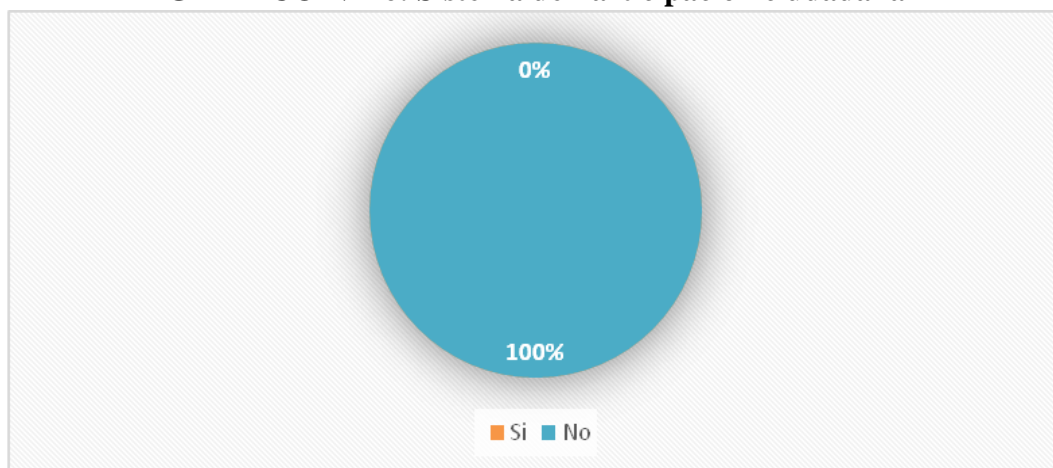
TABLA 16 Sistema de Participación ciudadana

OPCIÓN	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Si	89	100%
No	0	0%
TOTAL	89	100%

Fuente: Ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

GRÁFICO N° 16: Sistema de Participación ciudadana



Fuente: Ciudadanas y ciudadanos de la parroquia San José de Ancón

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

Según los datos ilustrados en la tabla y gráfico No. 16, el 100 % de los 89 ciudadanos y ciudadanas consultados considera necesario diseñar e implementar un sistema de participación ciudadana que avale el cumplimiento de este mandato constitucional. Por lo tanto se cuenta con la aceptación tanto de los directivos así como de la ciudadanía para poner en marcha la propuesta de investigación concurrente.

CONCLUSIONES

- La Constitución de la República del Ecuador (2008) manifiesta que es un derecho de la ciudadanía participar en todos los asuntos de interés público, así como en la elaboración y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos en todos los niveles de gobierno.
- Es muy importante el trabajo mancomunado entre los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón y los representantes de las Comunas Prosperidad y El Tambo adscritos. Mediante el trabajo en equipo se puede mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Parroquia.
- Los resultados evidencian que en la parroquia San José de Ancón, la mayor parte de los ciudadanos no son partícipe de la formulación e implementación de políticas públicas, ni de la toma de decisiones respecto al monto que se destina para la inversión en obras de desarrollo socioeconómico de su comunidad.
- Es evidente que la mayoría de la comunidad de la parroquia San José de Ancón, no participa de manera voluntaria en la toma de decisiones sobre planes, programas y proyectos en beneficio de los ciudadanos de esta jurisdicción territorial.
- La institucionalización de un sistema de participación ciudadana garantiza el cumplimiento del mandato constitucional, mediante esta herramienta se establecen mecanismos de participación para toda la población de la Parroquia San José de Ancón.

RECOMENDACIONES

A los directivos del GAD Parroquial San José de Ancón, se debe:

- Ejecutar factiblemente las instancias de participación ciudadana previstas en las Leyes. Cumplir y hacer cumplir estas disposiciones es responsabilidad netamente de los miembros del Cabildo Parroquial San José de Ancón.

- Gestionar convenios de cooperación interinstitucional entre organizaciones del sector público y privado, actividad que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia San José de Ancón.

- Hacer partícipe a la mayor parte de los ciudadanos en la toma de decisiones vinculadas con la formulación de políticas y monto que se destine para la inversión en obras de desarrollo socioeconómico de su comunidad.

- Vincular a los ciudadanos en los asuntos de interés públicos y aprovechar al máximo sus ideas, criterios y sugerencias respecto a planes, programas y proyectos relacionados con el buen vivir de la ciudadanía de la parroquia San José de Ancón.

- Diseñar, mejorar, e implementar un sistema de participación ciudadana acorde con la realidad de la Parroquia San José de Ancón, Cantón Santa Elena, viabilizando el establecimiento de mecanismos de participación donde se tomen en cuenta los criterios de la comunidad para una administración pública dote de servicio a la población.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015

4.1. PRESENTACIÓN

La participación activa de la ciudadanía es eje fundamental en la vida democrática de los pueblos. Una democracia plena, supone diversas expresiones de los ciudadanos en la vida pública, la existencia de organizaciones sociales autónomas y el fortalecimiento del tejido social.

El gran fortalecimiento de la democracia a través de la promoción de la inclusión ciudadana, constituye un objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y un derecho ampliamente prescrito en la Constitución de la República del Ecuador (2008) vigente.

El proceso de la Reforma Democrática del Estado, inducido por Gobierno de la Revolución Ciudadana, busca el impulso del Buen vivir como objetivos de la sociedad ecuatoriana, mediante el cambio de los modos cerrados de gestión pública por modelos de cogestión, y la institucionalización de mecanismos permanentes de participación pública que eleven la capacidad de incidencia y de control social sobre la acción estatal.

Para seguir con la Revolución Ciudadana, es improbable propiciar la generación de una sociedad igualitaria, productiva e incluyente, sin la activa implicación del Estado, como acción colectiva proveniente de la sociedad como eje de la

coordinación social, económica y política. De aquello se requiere que el Estado promueva la originalidad de diversos grados participación debidamente institucionalizada, beneficiar la capacidad de organización colectiva de la sociedad y aumentar sus márgenes de poder para implicarse en la acción pública y con esto engendrar los mecanismos institucionales que afirmen el cumplimiento pleno del derecho a la participación de la sociedad civil.

El eje constitucional y legal vigente, exige a que toda planificación del Estado ecuatoriano exista un proceso donde participen: ciudadanía, asociaciones y colectivos formales, técnicos de la administración, y representantes electos, existiendo amparo legal para ejercer el control social mediante la gestión pública; indica además que toda entidad pública, u organización que maneje fondos públicos, está en la obligatoriedad de rendir cuentas de sus actos periódicamente e interactuando con la ciudadanía.

El diseño de participación ciudadana propuesto accede a las servidoras y servidores públicos de nivel directivo a tomar decisiones que impliquen directamente a la población de la parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena, en la formulación y ejecución de las políticas públicas que buscan el desarrollo organizativo de la ciudadanía.

El impulso de la participación ciudadana previamente activa en una parroquia no es sólo competencia de su gobierno local, sino que exige la introducción de todos los poderes públicos que conforman la zona, donde el liderazgo y el motor de estos procesos participativos deben ser del gobierno local por tener un ámbito relacional más próximo con la ciudadanía. En los GAD's, la incorporación de los ciudadanos se cumple a través de la conformación de los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN, conformados para cumplir los siguientes objetivos:

4.2. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

4.2.1. Objetivo General

Fortalecer el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, mediante directrices y lineamientos de mecanismos de deliberación pública, direccionados al desarrollo organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón.

4.2.2 Objetivos Específicos

- Direccionar acciones pertinentes que deliberen, mediante la ilustración del diseño de una estructura sistemática de participación ciudadana fundamentada en lo que establece el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- La Orientación hacia la realización de un diagnóstico en la parroquia San José de Ancón, mediante el levantamiento de un inventario de conformación de la población.
- Contribuir hacia la mejora en la gestión del GADP San José de Ancón con mecanismos de participación ciudadana previamente establecida que propician procesos de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- Aportar al desarrollo organizacional del GADP San José de Ancón, mediante la ilustración de un enfoque sistemático que ilustra la finalidad y propósito de la inclusión ciudadana;
- Guiar las acciones de seguimiento a las actividades del GADP San José de Ancón, a través de peticiones adecuadas de control social que contribuyan al eficiente resultado de la gestión pública de la entidad Parroquial.

4.3. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El sistema de Participación Ciudadana es un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de colaboración que interactúan de manera articulada garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción. De acuerdo con la Ley vigente, en cada nivel de gobierno del Ecuador debe establecerse un sistema de participación ciudadana previamente establecido. Este sistema está integrado por delegados de la ciudadanía que provienen de las Asambleas Locales Ciudadanas, autoridades del Gobierno Parroquial electos por votación popular y representantes de las instituciones del Estado que operan en el cantón. El sistema tiene varios órganos:

La Asamblea Parroquial, que la integra la instancia máxima de decisiones del gobierno, y contempla mecanismos para asegurar la participación ciudadana en todas las etapas de la gestión pública;

Mesas de diálogo y consejos ciudadanos para el diagnóstico y priorización de necesidades básicas prioritarias para la comunidad;

Consejo de planificación, para la definición y presupuestos de planes, proyectos, servicios de atención hacia la comunidad en general;

Comités de usuarios/as y veedurías ciudadanas durante la implementación y seguimiento de éstos por ciudadanos y para ciudadanos;

Rendición de cuentas y control social para la evaluación de desempeño y resultados de la gestión del gobierno anual.

El marco constitucional y legal referido no es suficiente para lograr alcanzar la construcción de este nuevo modelo de Estado y gestión; las prácticas ciudadanas y

colectivas son las que guiarán el proceso, para lo cual es imprescindible que la ciudadanía tenga las herramientas necesarias para el ejercicio de los derechos de participación.

4.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para el diseño del sistema de participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón se tomaron en cuenta los criterios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quedando la estructura manifestada de la siguiente manera:



Fuente: Ley Orgánica de Participación Ciudadana
Diseñado por: Marcos Armando Lafnez borbor

4.5. DIAGNÓSTICO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, elevará un inventario de las organizaciones e instancias de participación existentes en esta jurisdicción territorial, como es el caso de las asambleas ciudadanas, incluidos gremios, agrupaciones, fundaciones u otras organizaciones de derecho previamente establecidas.

Es muy importante que todos las agrupaciones sociales estén debidamente representados en este inventario, por lo que los/a promotores/a manejarán información sobre la conformación de la población adscritas al GAD Parroquial: % de hombres y de mujeres, % de jóvenes, adultos, adultos mayores, % de personas con discapacidad, % de migrantes, % de personas de diversas orientaciones sexuales, y con estos datos asegurar su inclusión en el sistema de participación, dentro de un enfoque de interculturalidad, centrado en las personas, como dispone la Constitución y las leyes vigentes.

Para ejercer el diagnóstico, y en base al registro de las organizaciones civiles existentes en la Parroquia San José de Ancón, conociendo además los grupos de interés, mesas o espacios de diálogos previamente constituidos, y las agendas de cada organización (demandas), se convoca a la mayor cantidad posible de la sociedad civil debidamente organizada, a la Asamblea Parroquial.

La Asamblea Local, se puede organizar en mesas o ejes temáticos, recogiendo las demandas de las organizaciones de la sociedad civil. La deliberación es representativa en cuanto a la diversidad de género, edad, y pertenencia.

4.6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos de participación ciudadana son medios prácticos a través de los cuales la ciudadanía se informa, opina, toma decisiones, vigila y evalúa la gestión

pública. Es fundamental conocer estos instrumentos de participación, para utilizarlos de manera permanente y proactiva.

Se denominan mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública las estructuras con las que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley vigente.

Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los mecanismos de participación son los establecidos de la siguiente manera:



Fuente: Ley Orgánica de Participación Ciudadana
Diseñado por: Marcos Armando Laínez Borbor

4.6.1. La Audiencia Pública

Es una petición de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.

En la Audiencia Pública, la ciudadanía puede solicitar a las autoridades de la parroquia San José de Ancón:

1. Información sobre actos de interés decisiones de interés público y de gestión de la administración parroquial fundamentada;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten el interés colectivo de la comunidad.

¿Quiénes participan? Participan las autoridades y la comunidad en general.

¿Cómo funciona? Convocatoria a audiencias públicas.- La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las agrupaciones sociales previamente establecidas interesadas en temas concernientes a la circunscripción política administrativa a la que pertenezcan.

La autoridad para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

De las resoluciones de las audiencias públicas.- Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento y gestiones pertinentes.

Articulación con otros espacios de participación.- La Audiencia Pública se articula con quienes tienen a su cargo la planificación parroquial San José de Ancón por la información y alegaciones que tiene el plan de desarrollo y ordenamiento territorial sobre las gestiones administrativas o decisiones que el presidente o presidenta de la Junta debe tomar respectivamente. La ejecución de la audiencia se la realiza como un nivel de consulta hacia la ciudadanía en temas específicos.

¿Cómo se pone en marcha? Hay dos vías: el presidente o presidenta de la Junta Parroquial San José de Ancón puede convocar a la ciudadanía para tratar y acordar sobre determinados temas de interés colectivo para la comunidad; la ciudadanía también puede solicitar al presidente o presidenta de la junta parroquial San José de Ancón, se convoque a una audiencia pública para el mismo efecto.

4.6.2. El Cabildo Popular

¿Qué es? Es una instancia de participación parroquial de carácter consultivo, espacio que ancestralmente ha sido comunitario rural, en que varios líderes convocan a sus comunidades, agrupaciones sociales y a la autoridad municipal para tratar temas que interesan solventar de manera conjunta hacia las soluciones que tenga en su comunidad.

¿Qué función tiene? Realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal o parroquial.

La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía en general, debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo.

¿Quiénes participan? Participan las autoridades, es decir el presidente o presidenta y los vocales de junta parroquial; y la ciudadanía de parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena.

¿Cómo funciona? El Cabildo Popular actúa bajo la modalidad de sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía de la parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena. Si en la reunión de cabildo se toman decisiones, los

superioridades parroquiales deben informar las razones para acoger o no los planteamientos ciudadanos realizados respectivamente.

¿Cómo se articulan con otros espacios de participación? El consejo de planificación parroquial por la información que se tiene del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Por otra parte, la resolución o acuerdos alcanzados en los cabildos se presentan en la Asamblea Parroquial San José de Ancón.

¿Cómo se pone en marcha? Las autoridades del Gad Parroquial San José de Ancón, deben realizar una convocatoria en que señalen objeto, procedimiento, fecha y lugar del Cabildo Popular previamente establecido.

4.6.3. Silla Vacía

¿Qué es? Es aquel espacio de participación para el debate y toma de decisiones dentro de las sesiones públicas de la junta parroquial San José de Ancón, en las que habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas relevantes que se van a tratar, con el propósito de participar activamente en el debate y en la toma de decisiones.

¿Qué función tiene? En las sesiones del GAD Parroquial San José de Ancón, se presentan, analizan, proponen y aprueban acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria sobre temas de carácter especial o específico según sus competencias (Art. 65 del COOTAD). La silla vacía está diseñada para que un representante de la ciudadanía participe en el debate y toma de decisiones sobre asuntos de interés general de la comunidad o en temas transcendentales de la gestión pública de esta entidad.

¿Quiénes participan? Participan las autoridades electas por votación popular, es decir el alcalde y los concejales cantonales, y la ciudadanía en general.

¿Cómo funciona? El Consejo Popular opera bajo la modalidad de sesiones públicas de orden abierta a toda la ciudadanía. Si en la sesión de cabildo se toman decisiones, las autoridades municipales deben informar las razones para acoger o no acoger los planteamientos ciudadanos realizados.

¿Cómo se articulan con otros espacios de participación? Con el consejo de planificación cantonal por la información que tiene el plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Por otra parte, la resolución o acuerdos alcanzados en los cabildos se presentan en la Asamblea Cantonal.

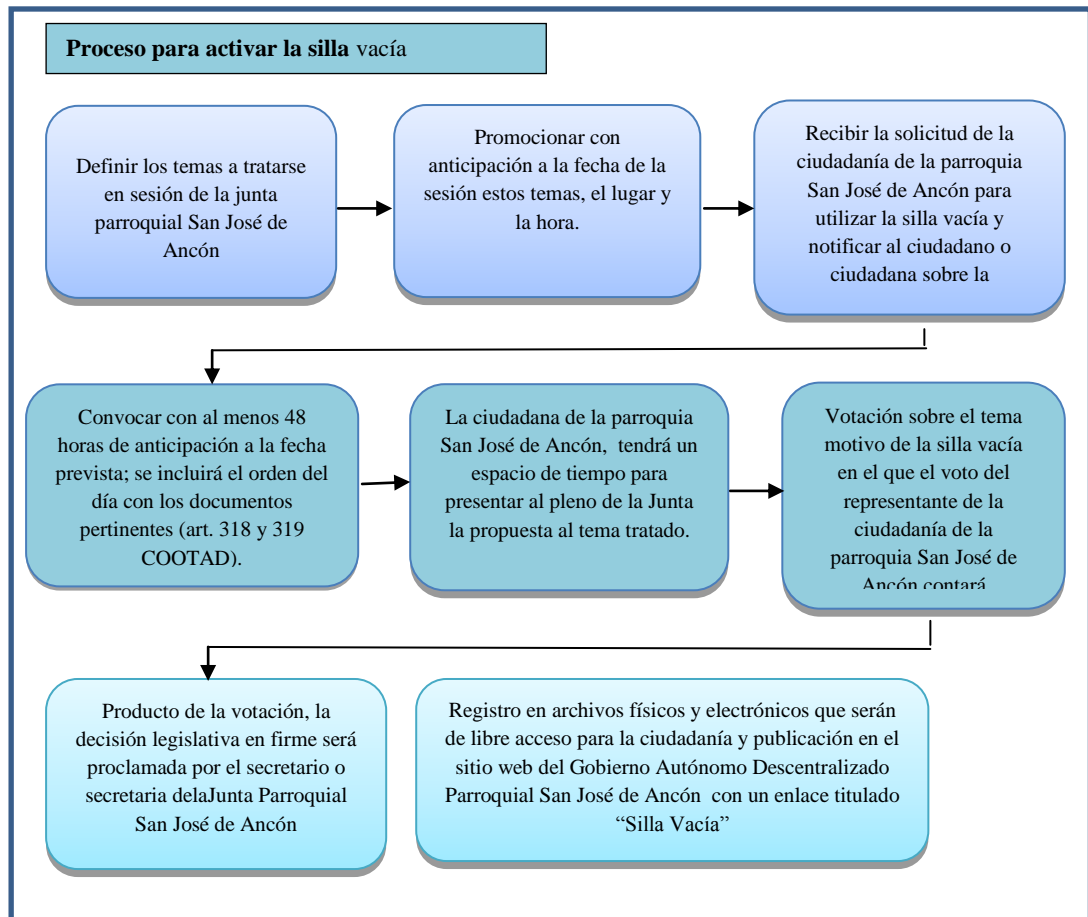
¿Cómo se pone en marcha? Las autoridades deben realizar una invitación en que señalen objeto, procedimiento, fecha y lugar del Consejo Popular, La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación.

Las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se establecerá la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los GADs. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto.

El GAD mantendrá un registro de las personas que soliciten hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas.

Las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ancón son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un

representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar.



Fuente: Guía metodológica del Sistema de Participación y Control Social AME

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

Los requisitos para la acreditación del solicitante a ocupar la **“Silla Vacía”** son:

- Solicitud dirigida al presidente o presidenta de la Junta Parroquial San José de Ancón”
- Copia de Acta de Asamblea en la que se resuelve la representación, suscrita por secretario o secretaria y presidente o presidenta de la Junta Parroquial San José de Ancón.

- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación

¿Qué debe conocer el ciudadano que ocupa la “Silla Vacía”

Dado que la persona que ocupan la silla vacía tiene voz y voto en las sesiones de la Junta Parroquial San José de Ancón en que participe, la Ley de Participación Ciudadana establece claramente lineamientos para participar y ocupar una silla vacía.

Las personas que ocupen la silla vacía en las sesiones de la Junta Parroquial San José de Ancón no tendrán derecho a dietas por su participación.

La ciudadana o ciudadano acreditado a la sesión de la Junta Parroquial San José de Ancón debe asistir puntualmente a las sesiones, de igual manera que los vocales.

La ciudadana o ciudadano acreditado a la sesión de la Junta Parroquial de Ancón no podrán abandonar las sesiones, sin causa debidamente justificada.

La ciudadana o ciudadano acreditado a la sesión de la Junta Parroquial San José de Ancón podrá participar exclusivamente en el tema para el cual fue designado.

De ser necesario, solicitar por escrito a la Secretaría o Secretario de la Junta Parroquial San José de Ancón la socialización del tema a tratarse en la sesión de Concejo que contará con el mecanismo de la Silla Vacía.

Cuando la ciudadana o ciudadano represente a una de las forma organizativas reconocidas por la constitución, sus decisiones no pueden ser a título personal; de ser necesario deberá hacer las consultas del caso, previa a la decisión definitiva.

Las personas que ocupen la silla vacía, deberán actuar por lo menos en dos sesiones de la Junta Parroquial San José de Ancón, a efectos de ratificar los criterios y decisiones tomadas en la sesión anterior, referidas a un mismo tema.

Las personas que ocupen la silla vacía y que participen con voz y voto serán responsables administrativa, civil y penalmente de su actuación (Art. 311 COOTAD).

Fuente: Guía metodológica del Sistema de Participación y Control Social AME
Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

4.6.4. Veedurías

Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías vigente.

¿Qué son? Son procedimientos temporales de control social. Hay dos tipos de veedurías, aquellas que son impulsadas por decisión ciudadana en forma colectiva o por iniciativa de las organizaciones de la sociedad civil, y aquellas conformadas por diligencia del pleno del CPCCS (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social).

¿Qué función tienen? A través de las veedurías, los y las ciudadanas de la Parroquia San José de Ancón pueden controlar organizadamente que las acciones, obras y decisiones de las autoridades del Gobierno Parroquial, sean transparentes y se realicen en función del bien público. Estas veedurías también pueden controlar a las: ONG, fundaciones, comités o asociaciones del sector privado que manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público. Las actividades de las veedurías son independientes es decir que no pueden influir sobre ellas ni las instituciones públicas, ni los partidos políticos, ni los grupos privados.

¿Quiénes participan? Las veedurías estarán conformadas por iniciativa ciudadana colectiva, por iniciativa de las organizaciones de la sociedad, así como del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS. Se integrarán por personas naturales por sus propios derechos o en delegación de organizaciones de la sociedad.

¿Cómo funcionan? A nivel eje parroquial, las veedurías ciudadanas de la jurisdicción San José de Ancón, podrán adoptar diversas formas y modalidades según el ámbito y objeto sobre el cual ejerzan su derecho al control social; ésta veeduría se diferencia por monitorear los procesos de contratación y ejecución de obras de infraestructura en los gobiernos parroquiales y municipales y verificarán si se cumplió el estándar requerido como lo estipula la ley.

El accionar será objetivo primordial e imparcial. Serán de carácter temporal y se conformarán de forma previa, simultánea o posterior a la ejecución de los actos del poder público o del sector privado a ser vigilados y se ejercerán sin perjuicio de otros mecanismos o formas de control social.

La duración de una veeduría ciudadana estará previamente establecida en su plan de trabajo y dependerá del objeto, ámbito y nivel de complejidad. El plazo de duración de una veeduría será contado a partir de la fecha de entrega de credenciales a las/los veedores/as.

El plazo podrá postergarse a petición debidamente justificada del coordinador de la veeduría, realizada ante la Dirección Nacional de Control Social por un tiempo no mayor al establecido inicialmente y por una sola vez.

La veeduría de la Junta Parroquial San José de Ancón, designará de entre sus miembros a un/una coordinador/a cuyas obligaciones se determinan a continuación:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República (2008), las leyes aplicables y el presente reglamento vigente.
- Personificar y ser vocero/a de la veeduría, en tal calidad suscribir todos los oficios y comunicaciones relacionados con la actividad veedora.

- Cumplir y hacer cumplir los objetivos de la veeduría parroquial San José de Ancón y el cronograma de actividades propuesto determinadamente.
- Coordinar, de ser necesario, con la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social las acciones técnicas y administrativas que se requieran en relación al objeto de vigilancia comunitaria.
- Informar de manera explícita y oportuna a la Dirección Nacional de Control Social del CPCCS sobre cualquier situación que esté afectando el funcionamiento de la veeduría ciudadana en curso.
- Presentar informe parcial y final previamente aprobado y suscrito por los integrantes.

Si hubiera el caso de que un coordinador de la veeduría parroquial San José de Ancón no pueda continuar en el ejercicio de sus funciones, podrá ser sustituido por otro miembro de la veeduría elegido de la misma forma.

¿Cómo se articulan con otros espacios de participación? Las veedurías ciudadanas de la parroquia San José de Ancón se relacionarán con el proceso de rendición de cuentas, abrirán la posibilidad para que las autoridades justifiquen las inversiones realizadas en ésta jurisdicción territorial de la comunidad.

¿Cómo se ponen en marcha?

1. Veedurías por iniciativa ciudadana en forma colectiva o por iniciativa de las organizaciones de la sociedad	
Inscripción	Las ciudadanas y ciudadanos llenarán el formulario de inscripción elaborado para el efecto por la Dirección Nacional de Control Social y que se encontrará en la página web o en las oficinas del CPCCS y delegaciones provinciales y lo entregará con los documentos de respaldo. No se admitirán formularios con enmendaduras o añadiduras que pongan en duda su contenido.
Difusión	El CPCCS difundirá la conformación de la veeduría y los informes finales presentados al pleno de la Junta Parroquial San José de Ancón, por la página web y los medios que considere adecuados en su ámbito de influencia con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía.
Registro	La Dirección Nacional de Control Social, dentro del término de cinco días, verificará el cumplimiento de los requisitos determinados en el formulario y procederá a registrarla para que pueda realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación respectivos.
Capacitación	Los/las veedores/as recibirán capacitación e información de acuerdo al objeto de la veeduría, dentro del término de diez días contados a partir del registro.
Acreditación	El CPCCS a través de la Dirección Nacional de Control Social procederá a la entrega de credenciales a las y los veedores ciudadanos, una vez concluida la capacitación.

Fuente: Guía metodológica del Sistema de Participación y Control Social AME

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

1. Particularidades de la veedurías	
Notificación	El inicio de toda veeduría deberá ser notificado previamente por el/la secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social a la institución observada, dentro de las setenta y dos horas posteriores a la acreditación, con la determinación de sus miembros, el objeto, el ámbito, área o proceso a fiscalizar, hecho que dará inicio a la veeduría.
Acceso a la información	Es obligación de las instituciones públicas, privadas y sociales, cuyas actividades afecten los intereses de la sociedad, garantizar el acceso a la información que la veeduría Parroquial San José de Ancón requiera para cumplir sus objetivos. En tal sentido los veedores tendrán acceso pleno a toda información conforme la legislación vigente para el efecto.
Informes	Los veedores parroquiales San José de Ancón presentarán informes parciales cuando sean requeridos y el informe final de forma obligatoria al término de la veeduría. Los informes estarán suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el coordinador de la veeduría al director/ora Nacional de Control Social para que esta a su vez lo remita al pleno para su conocimiento. Si en el informe de la veeduría se observare que existen indicios de corresponsabilidad, se comunicará a la Dirección Nacional de Admisión y Orientación Jurídica para el inicio de los procesos respectivos.
Terminación de la veeduría ciudadana	La veeduría ciudadana parroquial San José de Ancón finalizará por las siguientes causas: Por logro o cumplimiento para el cual fue creada. Por suspensión, definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso de vigilancia para el que fue creada. Por decisión del Pleno del CPCCS, cuando se compruebe que la veeduría incumple las normas establecidas en la Ley y en la presente normativa. Por incumplimiento del objeto, cronograma y términos de la propuesta de veeduría. Por no presentar los informes de veedurías.

Fuente: Guía metodológica del Sistema de Participación y Control Social AME

Elaborado por: Marcos Armando Laínez Borbor

4.6.5. Observatorios

¿Qué son? Lo que manifiesta el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social, los observatorios son espacios autónomos, técnicos e interdisciplinarios conformados por grupos de ciudadanos, ciudadanas, u organizaciones.

La invitación ilustra directrices y lineamientos para observatorios que se llegaren a conformarse por grupos de ciudadanos, ciudadanas, u organizaciones civiles de la parroquia San José de Ancón, provincia de Santa Elena.

¿Qué función tienen? Su objetivo primordial es elaborar diagnósticos, informes, reportes monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas, procesos, proyectos, planes impulsados por el gobierno parroquial San José de Ancón, estos observatorios también pueden concentrarse en procesos, proyectos o actividades dirigidas y realizadas por ente privados que afecten el interés colectivo. La tarea del observatorio parroquial San José de Ancón, se realiza para beneficio de sus ciudadanos mancomunados.

¿Quiénes participan? Personas naturales y/o representantes de agrupaciones sociales; también autoridades interesadas en desarrollar la observación de un tema de interés local (Parroquia San José de Ancón).

¿Cómo funcionan? Al ser conformados por los ciudadanos, los observatorios de la parroquia San José de Ancón establecen una dinámica propia de trabajo, de acuerdo con el objetivo de su observación. Las atribuciones del observatorio San José de Ancón, incluyen:

- Elaborar diagnósticos que determinen, con puntualidad los primordiales problemas y retos de algún tema de interés público como punto de partida.

- Redacción de informes y reportes al respecto y la difusión de los resultados obtenidos.
- Evaluar y dar alcance a los indicadores construidos con los sectores de la sociedad civil organizada de la parroquia San José de Ancón.
- Elaborar y propagar los resultados entre los miembros de la comunidad de manera directa y a través de los medios de comunicación.
- Calcular de qué manera las políticas que se implementan influyen o no en el problema inicial, y si se han generado cambios.
- Definir pericias de intervención a nivel local y regional por parte de las administraciones locales y departamentales.
- Definir mecanismos técnicos prominentes que permitan transparentar y fortalecer la actividad de la gestión pública.

¿Cómo se articulan con otros espacios de participación? Los observatorios pueden articularse con las asambleas parroquiales por cuanto en estos espacios pueden presentarse los resultados obtenidos de la observación de los temas de mayor importancia y expuestos a la ciudadanía de la parroquia San José de Ancón, para conocimiento.

Así también se relacionan con los consejos de planificación por la importancia de los temas identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial San José de Ancón, por ejemplo la temática de seguridad ciudadana, y otros temas importantes.

¿Cómo se ponen en marcha? A continuación se enlista los pasos para poner en marcha un observatorio ciudadano.

- Sensibilización, información y capacitación constante.
- Definición del ámbito que será objeto del Observatorio Comunitario.

- Definición de los actores de la sociedad o institucionales que conformarán el Observatorio.
- Definición de la organización o ciudadano que asumiría el rol de coordinación del Observatorio Ciudadano.
- Elaboración de procedimientos, mecanismos y herramientas para realizar la actividad del objeto a observar.
- Suscripción de un acuerdo con el GAD Parroquial San José de Ancón para que facilite la información correcta y necesaria y esté dispuesto a mejorar sus servicios oportunos.
- Formalización y presentación pública del Observatorio Parroquial San José de Ancón, cantón Santa Elena.
-
- establecimiento de alianzas con entidades públicas que defienden los derechos de los ciudadanos (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Defensoría del Pueblo, otros).
- Ejecución de la actividad de observación.
- Difusión de información veraz, oportuna y técnica sobre la situación real del objeto monitoreado de manera periódica.

Los observatorios se componen por agrupaciones de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas.

4.6.6. Consejos Consultivos

¿Qué es? Los consejos consultivos son procesos que se determinan para que las ciudadanas o ciudadanos asesoren a las autoridades en temas puntuales de interés

colectivo. También se convoca a personajes notables y/o expertos que conocen determinados temas de interés parroquial y asesoren a la autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón para la efectiva toma de decisiones.

¿Qué función tiene? Su función será simplemente consultiva, es decir de asesoría en temas de interés solo para la comunidad de la parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena.

¿Quiénes participan? Estos consejos estarán compuestos por ciudadanos, o por organizaciones u agrupaciones civiles de la parroquia San José de Ancón, que se constituyan en espacios y organismos de consulta.

¿Cómo funciona? Cada consejo consultivo establecerá un ritmo apropiado y un lapso de trabajo, según el tema de su competencia; su labor es netamente voluntaria.

¿Cómo se articulan con otros espacios de participación? El lugar de encuentro con el Consejo de Planificación Parroquial estará en la elaboración del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia San José de Ancón.

¿Cómo se pone en marcha? Las autoridades locales o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos.

El GAD Parroquial de Ancón, deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los mecanismos, tomando en cuenta los siguientes principios de participación:

Igualdad.- Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y

nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización previamente establecida, para participar en la vida pública de la parroquia San José de Ancón;

Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas de la comunidad parroquial San José de Ancón;

Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formalidades de organización legal, conforme a sus instituciones y derecho propios;

Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las agrupaciones sociales de la parroquia San José de Ancón para participar en los asuntos de interés público de la parroquia;

Deliberación pública.- Se manifiesta en el cambio público y razonado de argumentos, así como, el proceso dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Respeto a la diferencia.- Se determina el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

Paridad de género:

Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres de la parroquia San José de Ancón en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la Ley vigente, y en el presente instrumento; así como, en el control social del Gobierno Parroquial para lo cual se adoptarán reguladas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres de la comunidad parroquial rural San José de Ancón, en este ámbito;

Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la busca del buen vivir colectivo de la parroquia San José de Ancón;

Corresponsabilidad.- Es el adeudo legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Gobierno Parroquial y las instituciones de la sociedad civil de la jurisdicción parroquial rural San José de Ancón, de manera compartida, en la gestión de lo público;

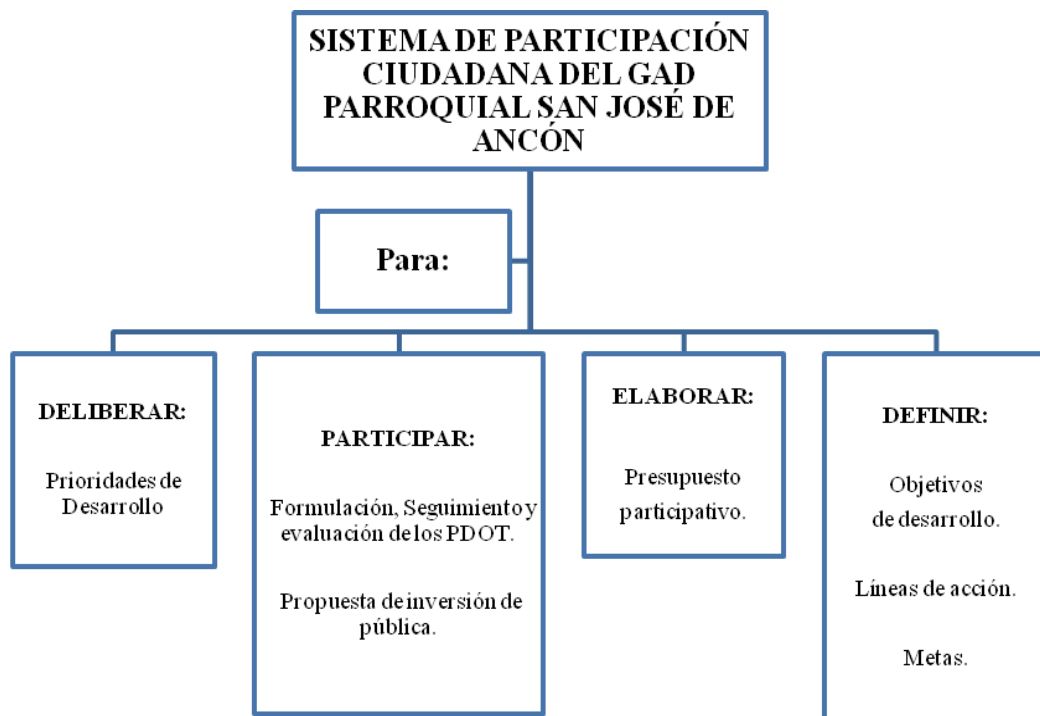
Información y transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía de la parroquia San José de Ancón a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley vigente, sin censura previa;

Pluralismo.- Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios de las ciudadanas y ciudadanos de la parroquia San José de Ancón, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos de la parroquia San José de Ancón.

4.7. FINALIDAD DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 304 del COOTAD señala que los GAD, deben implementar un Sistema de Participación Ciudadana, que regulará por acto normativo del correspondiente GAD. Se lo explica en el siguiente esquema:



Participación a Nivel Local

Para una adecuada participación de los ciudadanos en el gobierno parroquial San José de Ancón, se realizarán las Asambleas Locales prioritarias, tal y como lo determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana vigente.

Las Asambleas Locales.- En el régimen, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre los ciudadanos,

fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones de la parroquia San José de Ancón, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

Composición de la asamblea local.- La distribución de esta asamblea deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades de la parroquia San José de Ancón y temáticas con equidad de género y generacional.

Funcionamiento de la asamblea local.- La asamblea local se regirá por los principios de democracia, equidad de género y generacional, Alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución de la República (2008) y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en vigencia.

Funciones de la asamblea local.- Esta área de participación ciudadana en la parroquia San José de Ancón, tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Preexistirá respetuosa de los derechos y exigirá su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los funcionarios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito parroquial San José de Ancón;
2. Planteará agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas en beneficio de la parroquia San José de Ancón;
3. Promoverá la organización local social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social en la parroquia San José de Ancón;

4. Organizará, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades pertinentes electas de la parroquia San José de Ancón;
5. Respalda el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en la parroquia San José de Ancón como en lo nacional; y,
6. Ejecutará el correspondiente control social en la parroquia San José de Ancón con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley vigente.

Interrelación entre asambleas de diversos niveles territoriales.- La asamblea local parroquial procurará tener, entre sus integrantes, actores sociales del GAD Parroquial San José de Ancón, así como, representantes de agrupaciones barriales, a través de un sistema de participación ciudadana que permita el ejercicio de los derechos y asegure la gestión democrática en esta jurisdicción territorial.

Apoyo a las asamblea local.- Los otros niveles de gobierno provincial de Santa Elena, las respectivas autoridades de la parroquia San José de Ancón o el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social apoyarán a la asamblea local electa para hacer efectivo un verdadero sistema de participación ciudadana.

Criterios para la entrega de los fondos.- La cancelación de los fondos se guiará por los siguientes criterios:

1. Existencia permanente y continua de la asamblea, mínimo dos años;
2. Alternabilidad íntegra de su dirigencia local;
3. Participación en la asamblea de actores y sectores de la sociedad concurrente;
4. Equidad de género y generacional de las integrantes y los integrantes, así como, de las directivas parroquial;
5. Interculturalidad y eficiente diversidad territorial; y,

6. Prácticas de transparencia y rendición de cuentas parroquial.

Para estos efectos, la entidad responsable elaborará el reglamento que corresponda tal como se detalla.

Instancia de participación ciudadana a nivel local.

La participación local.- En el GAD Parroquial existirá instancias de participación con la finalidad que se amerita:

1. Elaborar planes y políticas locales entre el gobierno descentralizado parroquial y la ciudadanía;
2. Optimizar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo para la parroquia San José de Ancón;
3. Elaborar el presupuesto participativo del GAD parroquial San José de Ancón;
4. Fortalecer en su mayor instancia la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana concurrente e impulsar procesos de comunicación local.

La designación de esta instancia se definirá en el gobierno parroquial San José de Ancón. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un proceso sistemático articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- La integrará las autoridades electas, representantes del régimen dependiente y de la sociedad parroquial de San José de Ancón.

La máxima autoridad del gobierno descentralizado parroquial San José de Ancón tendrá a su responsabilidad la convocatoria que deberá ser plural e incluirá a los

diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional determinante.

Los delegados de la comunidad parroquial San José de Ancón, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales.

La máxima autoridad del GAD parroquial San José de Ancón, convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades y propósitos dados; en ningún caso, menos de tres veces en el año.

Del consejo local de planificación.

El consejo local de planificación.- Es el área encargado de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos de la jurisdicción territorial San José de Ancón, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Este consejo estará conformado por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía de la parroquia San José de Ancón. Serán designados por las instancias locales de participación del gobierno autónomo descentralizado parroquial San José de Ancón. Su conformación y funciones se definirán conforme lo establece la ley vigente que regula la planificación de desarrollo nacional “SENPLADES”.

Del presupuesto participativo.

Del presupuesto participativo.- Es el medio por el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de la parroquia San José de Ancón, de forma individual o por medio de sus organizaciones sociales, contribuyen libremente a la toma de decisiones respecto del presupuesto parroquial de su comunidad, en reuniones con las autoridades electas y designadas para la parroquia San José de Ancón.

Características del presupuesto participativo.- El presupuesto participativo estará abierto a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del GAD Parroquial San José de Ancón; otorgará poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de los objetivos planteados y de la justicia redistributiva en las asignaciones.

El presupuesto participativo se efectuará de manera inmediata en el gobierno parroquial y, progresivamente, en el nivel cantonal.

El presente debate del presupuesto se cargará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo de Planificación Parroquial San José de Ancón y, en el caso que corresponda, a la planificación cantonal o nacional.

Articulación del presupuesto participativo con el plan de desarrollo.- La establecida participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y el consejo de planificación participativa parroquial San José de Ancón. Este plan será elaborado de abajo hacia arriba o promoverá la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales conforme lo establece las leyes vigentes.

Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La máxima autoridad del GAD Parroquial San José de Ancón iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación del presupuesto con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación del presupuesto participativo se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades y barrios, en el GAD parroquial San José de Ancón.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo la acción del año fiscal. Las autoridades, funcionarios públicos de nivel directivo y el ejecutivo del GAD parroquial San José de Ancón coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente.

La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del GAD parroquial San José de Ancón.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es compromiso del gobierno autónomo descentralizado parroquial San José de Ancón, formular el presupuesto anual articulado al plan de desarrollo en el marco legal de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, está obligado a brindar información concurrente y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

4.8. CONTROL SOCIAL.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana menciona las siguientes peticiones para un adecuado Control Social:

4.8.1. Veeduría ciudadana

Estará la modalidad de control social de la gestión pública y de alcance a las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las agrupaciones sociales de la parroquia San José de Ancón, aquellas que permitirá conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial San José de Ancón.

La veeduría ciudadana podrá ejecutar sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Gobierno Descentralizado Parroquial San José de Ancón.

Modalidades y facultades de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, podrá adoptar diversas formas y modalidades. Su actividad ejemplar es de control sobre las diferentes funciones del gobierno parroquial se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la comunidad. Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos, en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes.

Así como también, promoverá, defenderá y vigilará el cumplimiento de los derechos constitucionalmente consagrados. Las veedoras y los veedores ciudadanos serán personas autorizadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control colectivo.

Regulación de la veeduría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, normalizará la veeduría ciudadana y garantizará su autonomía, así como, el respeto estricto sistematizado al derecho de la ciudadanía al control social.

En su reglamento se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios detallados a continuación:

1. Las personas que participen en la veeduría, no podrán tener conflictos de interés con el objeto observado; ni podrán ser funcionarios públicos o autoridades de las instituciones en observación o de aquellas vinculadas;
2. Los veedores serán responsables en caso de injurias, conforme a la ley vigente; y,
3. La iniciación de toda veeduría convendrá ser notificado previamente a la institución observada, con la determinación de las personas que participen; así como, el ámbito, área o proceso en los que se circunscribirá su accionar.

Facilidades a la veeduría.-Tiene como obligación el GADP San José de Ancón, organizaciones privadas y sociales cuyas actividades conmuevan los intereses de la sociedad, garantizar el acceso a la información colectiva que los procesos de veeduría requieran para cumplir sus objetivos. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindará las condiciones básicas de funcionamiento dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios.

4.8.2. Rendición de Cuentas.

Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Los ciudadanos, en forma individual o colectiva de la parroquia San José de Ancón, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, conforme lo establece la Constitución de la República (2008) y las leyes actuales.

Definición.- Se admite la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que

estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos de acuerdo a lo establecido en las leyes.

Sujetos obligados.- Las máximas autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los funcionarios públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con forme lo estipula.

Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos mencionados a continuación:

1. Garantizar a los mandantes de la parroquia San José de Ancón el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública del GAD Parroquial;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las y los gobernantes, funcionarios y funcionarias públicos de nivel directivo, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento eficiente de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Del nivel político.- Las máximas autoridades electas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan prioritario de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral según el caso;
2. El Plan estratégico, los programas, proyectos y plan operativo anual;
3. El Presupuesto general y el presupuesto participativo;
4. Las Propuestas, acciones de legislación, la fiscalización y políticas públicas; o,
5. Las Propuestas y las acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Del nivel programático y operativo.- Los integrantes de la Junta Parroquial San José de Ancón, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre lo que se menciona a continuación:

1. El Plan operativo anual;
2. El Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. La Contratación de obras y servicios;
4. La Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Los Compromisos asumidos con la comunidad en general.

Mecanismos.-Recae al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley vigente: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas del GAD Parroquial San José de Ancón.

Periodicidad.- La rendición de cuentas se efectuará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución del República del Ecuador (2008) y la ley vigente.

4.8.3. Del libre acceso a la Información Pública

Libre acceso a la información pública.- El GAD Parroquial San José de Ancón garantizará el derecho que tienen todos los ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución de la República (2008) y la ley vigente. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Principios generales.- La información pública que se maneja en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón concierne a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución de la República (2008) y las leyes vigentes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Transparencia de la administración pública.- Los hechos de la administración del GAD Parroquial San José de Ancón están sumisos a los principios de transparencia y publicidad. Los funcionarios públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución de la República (2008) y la ley vigente.

Acción de acceso a la información pública.- Toda persona podrá interpolar la acción de acceso a la información que se maneja en el GAD Parroquial San José de Ancón cuando ésta haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna.

Promoción del derecho de acceso a la información.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón está obligado a originar y proveer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Democracia electrónica.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón consignará políticas específicas e implementará mecanismos concretos para el manejo de los medios electrónicos e informáticos en los procesos de información, consulta, constitución de grupos, foros de discusión y diálogos interactivos. Para el efecto, el gobierno descentralizado parroquial dispondrá y actualizará permanentemente su respectivo instrumento comunicativo web con información relativa a leyes vigentes, acuerdos, planes, presupuestos, resoluciones, procesos de contratación, licitación y compras entre otros.

Las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón protegerán un espacio dedicado en el portal institucional para poder informar, dialogar e interactuar con la colectividad.

4.9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARROQUIAL QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), manifiesta que:

Los ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. 5. Fiscalizar los actos del poder público, entre otros.

Que, el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), ofrece el derecho ciudadano de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos de interés públicos.

Que, el Artículo 100 de la Carta Suprema Magna (2008) contempla la forma de participación en los diferentes niveles de gobierno y los fines de la misma, determinando que para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la colectividad.

Que, el Artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que en cada sesión de los gobiernos autónomos descentralizados, existirá la silla vacía que ocupará una o un representante de la ciudadanía en función a los temas a tratarse directamente, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones a favor de la comunidad.

Que, el Artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que integra a todos los niveles de gobierno y la participación de la ciudadanía, contará con un Consejo Nacional de Planificación a nivel central; y un Consejo de Planificación por cada nivel de gobierno presidido por sus máximos representantes. Además habrá Consejos Ciudadanos como instancia de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional según lo establecen las leyes vigentes.

Que, el Artículo 3, literal g del COOTAD, señala que la participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, y el derecho colectivo de las comunidades.

Que, el Artículo 67, literal b, del (COOTAD) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que para aprobar el Plan de

Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debe ser formulados participativamente, con la acción del Consejo Parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución.

Que, el Artículo 238 del COOTAD, señala que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del (artículo 237 del COOTAD) inciso anterior (hasta el 15 de agosto de los corrientes), por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuestos de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, al Artículo 241 del COOTAD, señala que en el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada GAD se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento legal.

Que, el Artículo 245, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la aprobación y sanción del presupuesto, los representantes ciudadanos de la Asamblea Territorial o del organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo

local y participarán e ellas, mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley vigente.

Que, el Artículo 294, del COOTAD, señala que debe de haber participación pública y social en la gestión de las intervenciones de desarrollo en el territorio, debiéndose propiciar la participación de actores públicos y de la sociedad, relacionados con la economía popular y solidaria de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la ejecución de proyectos de desarrollo regional, provincial, cantonal o parroquial rural previstos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, especialmente en los que se requiera la reserva del uso del suelo.

Que, el Artículo 295 del COOTAD, señala que los GADs con participación protagónica de la ciudadanía planificará estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo, considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales, contenidos al menos los cuatro elementos señalados en éste artículo.

Para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley vigente y este Código actual.

Que, el Artículo 302 del COOTAD, señala que la ciudadanía en forma individual y colectiva podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y la gestión de los asuntos públicos y el control social de las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e

interculturalidad. Los GADs reconocerán todas las formas de participación ciudadana, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los GADs tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Que, el Artículo 303 del COOTAD, señala que el derecho de la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del Gad, correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con su derecho.

Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generadas por la institución que dirigen; además adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Que, el Artículo 304 del COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo. El sistema de participación está integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

Que, el Artículo 305, del COOTAD, señala que los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley: así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

Que, el Artículo 306, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los Gobiernos autónomos municipales o distritales.

Que, el Artículo 306, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así también señala que en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados que son públicas, habrá una silla vacía

ocupadas por representantes de la ciudadanía. El ejercicio de este mecanismo de participación será regido por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.

Que, el Artículo 312 de del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el incumplimiento de las disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los GAD, generarán responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.

Que, el Artículo 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece como lineamiento para el desarrollo el fomento y la participación ciudadana y control social en la formulación de las políticas públicas.

Que, el Artículo 5, numeral 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como uno de los principios comunes de la planificación, a la participación ciudadana, donde se señala que todas las entidades del sistema de planificación y de finanzas públicas tienen el deber de garantizar la participación.

Que, el Artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas numeral 4, establece que los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán integrados por tres representantes delegados de las instancias de participación.

Que, el Artículo 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos

autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana.

Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que uno de los objetivos de la ley es: 1.- Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno.

Que, el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconoce el poder ciudadano como el proceso de participación individual y colectiva de los ciudadanos y ciudadanas de una comunidad, quienes de manera protagónica participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control social de todos los niveles de gobierno.

Que, el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconoce que el Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la designación de fondos concursables, becas educativas, créditos y otros.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Artículo 264 de la Constitución; y, el literal b) del Artículo 67 y Artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

Resolución que regula la conformación del sistema de participación ciudadana:

El subsistema de transparencia y control social; el subsistema de las instancias de planificación participativa; y el subsistema de formación ciudadana y difusión de los derechos y deberes, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San José de Ancón.

CAPÍTULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, AMBITO Y SUJETOS

Artículo 1. Finalidad.- La presente resolución tiene como fin institucionalizar y regular espacios y mecanismos de participación ciudadana, acceso a la información pública y transparencia en la gestión del Gobierno Parroquial Rural, y los procesos de planificación participativa para que la población sea parte del desarrollo local, desde todas sus organizaciones y sectores, intercambiando con el gobierno parroquial opiniones y propuestas que propendan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia San José de Ancón

Artículo 2. Objetivos de la Resolución.- Son objetivos de la presente Resolución:

- a) Generar una práctica de corresponsabilidad entre la población y el Gobierno Parroquial San José de Ancón en la formulación de propuestas efectivas, toma de decisiones con respecto a su aprobación y ejecución en beneficio de la comunidad en general.
- b) Instaurar mecanismos de acceso a la información pública parroquial eficiente.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación.- La presente Resolución es una herramienta legal de aplicación general y de observancia obligatoria en la jurisdicción de la Parroquia San José de Ancón

Artículo 4. Sujetos de Participación.- Lograrán hacer uso de la presente Resolución las personas resididas en la Parroquia San José de Ancón, así como las personas jurídicas, asociaciones comunales (comunales) y organizaciones sociales, sin perjuicio de otros grupos poblacionales que deseen tramitar sus intereses

frente a la parroquia, así como grupos de atención prioritaria como niñas, niños y adolescentes o de género y generacional u otros que el gobierno parroquial considere según los casos particulares.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5. Conceptos y definiciones básicas.- Para los efectos de la presente resolución, se entenderá por:

- a) **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.-** Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y financiera. Estarán integradas por los órganos previstos en el COOTAD, para el ejercicio de las competencias que les corresponde.
- b) **Participación Ciudadana.-** Es el proceso permanente de organización e inclusión a través del cual la población puede incidir en la vida pública parroquial, con visión de los intereses de todos los sectores y trabajando de forma asociada con el gobierno descentralizado local.
- c) **Transparencia.-** Es el acceso público a la información parroquial de manera clara, precisa y oportuna a través de mecanismos y espacios generados por el Gobierno Descentralizado Parroquial y a través de la rendición de cuentas, excepto a los que por su naturaleza tengan carácter de reservado.
- d) **Mecanismos de Participación Ciudadana y Transparencia.-** Son las formas o medios que el GAD Parroquial establece para que las personas que habitan y existen en la Parroquia San José de Ancón, de manera colectiva o individual emitan opinión y sean parte en la toma de decisiones.

e) Acceso a Información.- Es el mecanismo mediante el cual la Junta Parroquial San José de Ancón, proporcionará la información pública, que por su naturaleza no tenga el carácter de reservada o no éste vedada por mandato Constitucional o Legal.

Artículo 6. Principios.- Los principios que regirán la participación ciudadana son:

a) Igualdad.- Es el pleno goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del cantón; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

b) Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;

c) Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propio;

d) Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país;

e) Deliberación pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento de diálogos de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

f) Respeto a la diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

g) Paridad de género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

h) Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

i) Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado, y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

j) Información y transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

k) Pluralismo.- Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

l) Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

Artículo 7. Derechos de las ciudadanas y ciudadanos.- Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos:

- a) Solicitar y recibir información sobre la gestión pública en forma clara y oportuna;
- b) Conocer sobre las decisiones de la Junta Parroquial o Gubernamentales que afecten el desarrollo local;
- c) Conocer los aspectos de funcionamiento del Gobierno Parroquial y del manejo administrativo;
- d) Intervenir en la definición de políticas públicas locales;
- e) Informarse de las actividades de la Junta Parroquial a través de la rendición de cuentas.
- f) Fiscalizar a través de los mecanismos de participación ciudadana los actos del poder público.
- g) Integrar la Asamblea Ciudadana
- h) Formar parte de las instancias de participación ciudadana que establece la Ley
- i) Ejercer el control social.

Artículo 8. Deberes de las ciudadanas y los ciudadanos.- Son deberes de las ciudadanas y los ciudadanos:

- a) Cumplir con las funciones de representación comunitaria, sectorial y parroquial, para los cuales haya sido electa/o;

b) Rendir cuenta de la administración de recursos públicos, comunitarios, o sectoriales, ante su respectiva instancia de participación, sin perjuicio de la rendición de cuentas que en cualquier otra instancia determine la ley;

c) Facilitar la gestión de la Junta Parroquia en todas sus competencias; y, solicitar las licencias, permisos y demás autorizaciones municipales para el ejercicio de cualquier actividad en que la ley o la presente Resolución lo exigiere.

Artículo 9. La información pública.- De acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, se entenderá por información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, creados u obtenidos por este, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos públicos, así:

a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;

b) El directorio completo de empresas públicas, así como el distributivo de personal;

c) La remuneración mensual de los dignatarios, funcionarios, empleados y obreros por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes de la Junta Parroquial;

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;

- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la Junta Parroquial, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestarios, así como la liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales a los ejercicios fiscales presupuestarios;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;

- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, funcionarios públicos o de particulares representantes de la ciudadanía;
- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) Las resoluciones que adoptare el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, sea mediante ordenanzas, reglamentos, acuerdos, o resoluciones, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local.

Esta información será clasificada de acuerdo a su tipo, población metas, para su comprensión.

No será aplicable esta Ordenanza a la información que no esté documentada al momento de la solicitud. Si la información solicitada no estuviese documentada al momento de la solicitud, la Junta Parroquial contará con un plazo de hasta treinta días para ponerla a disposición de la persona solicitante o se le justificará por escrito las razones por las cuáles no se cuenta con la información solicitada.

Artículo 10 De las Excepciones.- El acceso a la información podrá ser denegado, sólo en los casos siguientes:

- a) Información que afecte la intimidad y moral de los servidores así como de los contribuyentes, la confidencialidad de datos y expedientes personales, de igual forma domicilios, teléfonos, fichas personales, fichas médicas, etc.

- b) Estados financieros de los contribuyentes;
- c) Documentos cerrados entregados en virtud de procedimientos de selección de contratistas, con base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;
- d) Documentos generados por los abogados de la Junta Parroquial, o preparados a instancia o dirección expresa de los mismos, que contengan la estrategia de litigios o teorías legales preparadas exclusivamente para ser utilizadas en procesos judiciales o administrativos, o en anticipación de los mismos;
- e) Toda aquella información que genere detrimento a los intereses de la Junta Parroquial.
- f) En General la información que de acuerdo a la Constitución y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública se considere de carácter confidencial.

Se encuentra exentos de artículo, los requerimientos que realicen autoridades del Ministerio Público; Corte de Justicia; Contraloría General del Estado; SRI, al ser entidades administradoras de justicia; Auditoría de la administración de los fondos público; y de fiscalización tributaria;

CAPÍTULO III

DEL SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA Y CONTROL CIUDADANO

Artículo 11. De los procesos de Transparencia Pública y Control Ciudadano.- Son formas a través de los cuales se concretará el acuerdo que el gobierno local y la población de la Parroquia de Ancón han tomado para poner en práctica la

transparencia pública, contando para ello con la información pertinente y necesaria sobre la administración parroquial. Además se reconoce los mecanismos de control ciudadano a la gestión del GAD Parroquial San José de Ancón.

La presente Resolución establece y reconoce como los procesos de transparencia pública los siguientes:

- a) Rendición de Cuentas
- b) Presupuestos Participativos
- c) Veedurías
- d) Observatorios

Artículo 12.- De la Rendición de Cuentas.- De acuerdo a lo que dispone la Constitución de la República y el “COOTAD”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, rendirá cuentas obligatoriamente por lo menos una vez al año de su administración, informando a los ciudadanas y ciudadanos sobre aspectos relevantes relativos a:

1. Propuesta o plan de trabajo parroquial
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo, con indicación de presupuesto aprobado y ejecutado.
4. Contratación de obras y servicios, adquisición y enajenación de bienes.
5. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;

6. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

7. Aquellos aspectos que el Gobierno Parroquial considere de trascendental importancia que conozca la ciudadanía.

Artículo 13. Del acto de Rendición de Cuentas.- El informe a que se refiere el artículo anterior otras formas de acceso, comprenderá lo realizado durante el período de un año, contados a partir del inicio de la gestión del Presidente de la Junta Parroquial, y será presentado por medio de un acto público que se desarrollará los primeros día del mes.....se acompañará de carteleras y a la información que la Junta Parroquial esté impulsando.

Esta Rendición de Cuentas será preparada con la colaboración de los diferentes funcionarios y/o directivos, servidores de la Junta Parroquial; y, será el Presidente de la Junta en representación de esta entidad pública, quien rendirá cuentas a la ciudadanía; para el efecto contará con la colaboración de los servidores públicos del nivel directivo parroquial quienes de ser requeridos por la máxima autoridad en el acto de rendición de cuentas darán respuestas a las preguntas de las y los participantes.

Del resultado de dicho evento se levantará la respectiva acta de la Junta Parroquial.

Artículo 14. Otros mecanismos para la rendición de cuentas.- Se promueve el libre acceso a la información de manera periódica y permanente, a través de otros mecanismos como: buzón de sugerencia, cartelera informativa, página Web, y entrega de información por solicitud.

Artículo 15.- Del Buzón de Sugerencias.- Los buzones serán colocados en un lugar visible dentro de las instalaciones de la Junta Parroquial de San José de

Ancón a disposición de las usuarias y usuarios de los servicios de la Junta Parroquial, cada persona visitante podrá escribir sus opiniones y observaciones sobre el desempeño de la administración parroquial en la atención al público y/o las áreas que la persona considere oportuno en el formulario que la Junta Parroquial proporcionará para tal efecto.

Artículo 16.- Cartelera Informativa.- Es un medio que permite presentar de forma fotográfica, recortes de prensa o revistas, las diversas actividades y proyectos que la administración ejecutó o ejecuta. Será colocada igualmente en un lugar visible, actualizándose cada mes por la Secretaría de la Junta Parroquial San José de Ancón.

Artículo 17. Página Web.- Se establecerá un medio electrónico a través del cual el Gobierno Parroquial San José de Ancón, brindará información sobre su administración en general, dentro y fuera del país, cumpliendo en su contenido con los parámetros de transparencia, eficiencia y acceso a la información descritos en la ley de Transparencia.

Artículo 18. De la solicitud de Libre Acceso a la Información Pública, por solicitud.- Las ciudadanas o ciudadanos, podrán solicitar mediante oficio, debidamente legalizado y al pie de la firma hacer constar el número de cédula, por escrito con su firma y número de cédula de responsabilidad, la información o documentación sobre la gestión y administración de la Parroquia, siempre que por mandato constitucional, legal, o la presente resolución ésta no tenga carácter de confidencial o reservada, y de recibir la información o documentación en forma clara oportuna, sencilla, objetiva y completa.

Cada solicitud escrita será hecha en un formato que la Junta Parroquial San José de Ancón brindará, y será resuelta por la máxima autoridad del ejecutivo parroquial, o por el servidor público de nivel directivo competente en el término máximo de treinta días, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Si después de este período el solicitante o la solicitante no reciben respuesta podrá presentar su debido reclamo por “falta de atención a la solicitud” a la Junta Parroquial San José de Ancón, quien deberá resolver el particular en el término máximo de diez días.

Artículo 19.- De las Normas de procedimiento para peticiones, quejas, reclamos, y recursos.- Las ciudadanas y ciudadanos podrán formular, peticiones, quejas, reclamos y recursos ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, cuando consideren que uno o más actos de la administración parroquial están vulnerando sus derechos, para tal efecto presentarán la correspondiente solicitud por escrito ante la secretaría del GADP O Junta Parroquial en el formato que para este fin elabore el Gobierno Parroquial. Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, quejas, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa.

El plazo máximo para resolver las peticiones, quejas, o reclamos de los administrados será de 30 días, contados desde la fecha en que se presenta, para resolver sobre los recursos, el inferior tendrá un plazo máximo de 8 días, contados a partir del día en que se presenta el recurso en todo caso se observará lo que establece el “COOTAD”, en los procedimientos administrativos, contemplados en la Sección Segunda.

Artículo 20.- Los Presupuestos Participativos.- Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales.

Artículo 21.- La Junta Parroquial San José de Ancón convocará públicamente a los ciudadanos y organizaciones sociales, a través de la Asamblea Ciudadana Parroquial, para que definan prioridades anuales de inversión de desarrollo en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y del Plan Nacional; y después conocer el anteproyecto de presupuesto, y emitir resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas. Para lo cual reglamentará el mecanismo de implementación.

Artículo. 22.- De las Veedurías.- Se reconoce las veedurías como mecanismo de control ciudadano, mismas que observarán los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento General de Veedurías del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo. 23.- De los Observatorios.- Se reconoce a los observatorios como un espacio autónomo, técnico, intersectoriales interdisciplinario de carácter permanente conformado por grupos de ciudadanos/as u organizaciones con el objetivo de elaborar diagnósticos, informes, reportes monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas o procesos a través de fuentes e instrumentos propios y externos en beneficio de los ciudadanos.

Los observatorios que se activen en el GAD de la Parroquia San José de Ancón estarán sujetos a la ley de Participación Ciudadana y los reglamentos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CAPÍTULO IV

DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Artículo 24 - . De las instancias de participación ciudadana.- Estas instancias buscan, que la ciudadanía exprese su opinión, aporte o propongas ideas que

contribuyan a la toma de decisiones e incidan en éstas para garantizar un gobierno parroquial con desarrollo local integral.

Para efecto de promover la participación de la ciudadanía, la presente Resolución reconoce las siguientes instancias, y otras que establezca la Ley:

- a) Asamblea Ciudadana Parroquial
- b) Comité Sectorial
- c) Audiencias Públicas
- d) Silla Vacía
- e) Consejos Consultivos
- f) Consejos de Planificación Parroquial

Artículo 25. De la Asamblea Parroquial.- El Gobierno Parroquial San José de Ancón, promoverá la creación de la Asamblea Ciudadana, como el máximo espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, a fin de fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades, de rendir informes sobre las actividades, para conocer y pronunciarse sobre el presupuesto participativo y otras que el ejecutivo considere necesaria para de esta forma conseguir que las políticas públicas, la prestación de servicios y en general la gestión parroquial sea orientada al progreso y desarrollo de la parroquia rural.

La Asamblea podrá organizarse con representaciones del territorio, de acuerdo a la extensión territorial o concentración poblacional, para este fin el Gobierno Parroquial San José de Ancón, a través de la Junta Parroquial buscará mecanismos para que se articule un sistema apropiado para la convocatoria y conformación de

la asamblea, observando los principios de pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

El Gobierno Parroquial San José de Ancón designará un técnico para coordinar y establecer comunicación con la Asamblea Ciudadana. La Asamblea elaborará su propia reglamentación e informará a la autoridad parroquial.

La entrega de fondos para su funcionamiento se hará en base a lo que señala el artículo 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

La Asamblea Ciudadana como máxima instancia de participación parroquial, elegirá democráticamente a los tres representantes ciudadanos al Consejo de Planificación.

La Asamblea Parroquial, estará conformada de manera que garantizará: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y ciudadanía, identidades territoriales y temáticas, con equidad de género y generacional; y, se regirá por la Constitución y la Ley.

Artículo. 26.- De la Estructura Interna.- La Asamblea Parroquial San José de Ancón, es un organismo de participación, que abarca a todas las organizaciones de la parroquia y la ciudadanía que desee ser parte de ella.

La Asamblea Parroquial Ciudadana es una instancia cuya titularidad corresponde a la ciudadanía, aun así puede ser convocada por disposición legal del Presidente de la Junta Parroquial, a través de su Secretaría por lo menos dos veces al año, para la actualización del Plan Parroquial de Desarrollo; y, para la evaluación de cumplimiento del mismo; a más de las convocatorias de sus propias reglamentaciones.

El número de delegadas y delegados de cada instancia será determinado en el Reglamento de la Ley; y los reglamentos de la propia asamblea.

Artículo 27. Del Comité Sectorial.- El Comité Sectorial es un espacio de coordinación entre el Gobierno parroquial y las entidades del régimen dependiente que se encuentren en el territorio o que tengan programas o proyectos de influencia en la parroquia; son espacios activados para la elaboración y seguimiento del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Su función es la de coordinar la planificación de manera concertada, servir de asesoramiento y consulta.

Las facultades del Comité Sectorial, son:

- a) Contribuir, como instancia de consulta, en la definición y formulación de los lineamientos cantonales para el desarrollo;
- b) Colaborar en el seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- c) Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- d) Generar el debate público sobre temas de interés que involucren a las competencias exclusivas y a los sectores de la producción de la parroquia.
- e) Remitir las resoluciones, compromisos y acuerdos al Consejo de Planificación, para ser considerados en la elaboración del PDOT

Artículo 28.-De la Conformación.- El Comité Sectorial podrá organizarse por Áreas Temáticas a través de mesas en referencia a los sistemas del Régimen de Desarrollo: ecológico- ambiental, económico, socio-cultural, gestión institucional; y los que demande el Ordenamiento Territorial: asentamientos humanos, sistema

de movilidad de personas, bienes, energía y conectividad; para cumplir con sus objetivos, estará conformada por los siguientes niveles de representatividad:

- a) Autoridades Parroquiales

- b) Delegados de los Sectores por áreas de Competencias Estas mesas serán convocadas para cada una de las fases de elaboración del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, quienes participarán conjuntamente con los representantes ciudadanos de la Asamblea Ciudadana Parroquial.

Artículo 29.- De la Estructura Interna.- El Comité Sectorial, es un organismo de participación que abarca a todos los ejes temáticos del desarrollo parroquial, estará conformada por:

- a) Un Presidente, electo entre los miembros

- b) Un Secretario nombrado por los delegados territoriales

- c) Un Secretario Relator Ad-hoc El Secretario/a y el Secretario Relator/a; tendrán dos alternos que lo reemplazarán en caso de ausencia y aportarán para el cumplimiento de sus tareas.

Artículo 30.- De las Audiencias Públicas.- El Presidente de la Junta Parroquial activará audiencias públicas ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, sean estas personas naturales o representantes de las personas jurídicas para hacer pronunciamientos, hacer peticiones ciudadanas o fundamentar decisiones tomadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial. La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública al Presidente de la Junta Parroquial a fin de:

- a) Solicitar información sobre actos decisiones de la gestión pública;

- b) presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y
- c) debatir sobre problemas que afecten a intereses colectivos.

Los resultados de la audiencia pública deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía le haga seguimiento.

El Gobierno Parroquial llevará un registro de las solicitudes de audiencia y cumplirá los principios de participación en ella.

Artículo 31. De la Silla Vacía.- Para efectos de la participación ciudadana en temas trascendentes de la Parroquia, se implementará en las sesiones de Junta la “silla vacía”, que la ocupará un o varios representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de que participe en el debate para la toma de decisiones de la Junta, para ello la persona natural o la organización social, o representante de la Asamblea Ciudadana solicitará ocupar la silla vacía en función de los temas a tratar.

Artículo 32.- De los requisitos- Los ciudadanos u organización en pleno conocimiento de los temas a tratar en las sesiones de la Junta Parroquial y que deseen ser escuchados, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en el Pleno de la Junta; deben:

- a) Tener su domicilio civil en la Parroquia;
- b) Constar en el padrón electoral de la Parroquia;
- c) Pueden provenir de cualquier lugar de la parroquia; ser delegados a la Asamblea parroquial, ser delegados de cualquier otra entidad que se instituya en razón de la participación ciudadana, no deberán ser funcionario público.

Artículo 33.- Del Procedimiento.- Los representantes nombrados en la Asamblea General Parroquial o, la persona natural interesada en intervenir en una sesión específica, para intervenir en el pleno de la Junta, se inscribirán ante la Secretaría

del GAD, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la sesión, especificando el tema de interés, la o las personas que lo sustentará; adjuntando un resumen de su ponencia.

Para lo cual con indicación de sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social o gremial expresará por escrito el tema de su interés, la persona o personas acreditada participará en la sesión con derecho a voz y voto.

En caso de que exista más de un interesado en ocupar la **SILLA VACIA**, el representante se escogerá por sorteo en sesión de la Junta Parroquial de lo cual dará fe el Secretario de la Junta.

La misma persona natural o jurídica no podrá ocupar la silla vacía en un mismo periodo fiscal por más de una ocasión. El Gobierno parroquial mantendrán un registro de las personas que ocupen la silla vacía, y clasificadas en aceptadas y negadas. Para esto elaborará un reglamento.

Artículo. 34.- Del Derecho al Voto.- Cuando exista un solo ponente, éste participará en el Pleno del GAD Parroquial San José de Ancón con derecho a voz y voto en el debate del tema específico de su representación. Cuando los ponentes tienen posiciones distintas, ninguno tendrá derecho a voto, dejando a la Junta Parroquial la deliberación y resolución correspondiente.

Artículo 35.- De los Consejos Consultivos.- El GAD Parroquial San José de Ancón puede convocar a ciudadanos y ciudadanas, o a organizaciones civiles para constituirse en espacios de consulta, sobre todo para la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Artículo 36.- Del Consejo de Planificación.- Se crea el Consejo de Planificación, integrado por las siguientes personas:

- a) Presidente de la Junta Parroquial quien preside y tendrá voto dirimente
- b) Un representante de los Vocales de la Junta Parroquial
- c) Un técnico ad honorem o servidor público designado por el Presidente de la Junta
- d) Tres representantes ciudadanos, elegidos democráticamente por la Asamblea Ciudadana.

CAPÍTULO V

DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 37.- Se crea el área de formación ciudadana, que tiene como función formar líderes hombres y mujeres con capacidad para impulsar procesos sostenidos de participación ciudadana en todas las fases de la gestión pública, a fin de incidir en la definición de políticas públicas cantonales.

La formación ciudadana impulsará los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación.

Artículo 38.- La Junta Parroquial San José de Ancón definirá estrategias comunicacionales que permita fortalecer la participación ciudadana en su circunscripción territorial; o podrá participar para la asignar fondos concursables y/viabilizar fondos de cooperación para que organizaciones sociales puedan apoyar el proceso de formación y difusión de los derechos y deberes ciudadanos.

CAPÍTULO VI

DE LA CORRESPONSABILIDAD

Artículo 39. De la corresponsabilidad.- Para efectos de la presente resolución se entiende por corresponsabilidad el establecimiento y cumplimiento de los compromisos mutuos entre el Gobierno Parroquial y la ciudadanía que surjan, para la aplicación de los principios de transparencia y participación ciudadana. La principal responsabilidad de los actores será la de divulgar y velar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 40. De la responsabilidad del Gobierno Parroquial San José de Ancón.- Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ancón:

- a) Divulgar la presente Resolución y toda política pública de carácter parroquial al interior de sus dependencias para sensibilizar y promover su aplicación integral comprometida con el desarrollo de una gestión transparente, participativa y democrática.
- b) Asignar responsabilidades en funciones a cada una de sus áreas para que cumplan y hagan cumplir la presente resolución.
- c) Desarrollar estrategias de publicidad y defensa de la resolución entre los habitantes de la parroquia a fin de que se conviertan en actores de la misma, demandando su cumplimiento y asumiendo las reglas a las que se han comprometido.
- d) Generar espacios de capacitación al personal técnico y administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ancón, para que se conviertan en impulsores y ejecutores directos de la resolución desde las funciones y responsabilidades que le competan.

- e) Evaluar permanentemente con el personal de la Junta Parroquial San José de Ancón y con las organizaciones y ciudadanía el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.
- f) Las demás que establezca la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social y la presente Resolución.

Artículo 41. De la responsabilidad ciudadana.- Es responsabilidad de las ciudadanas y ciudadanos de la Parroquia Rural San José de Ancón, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena:

- a) Motivar a la ciudadanía para que utilice los espacios y mecanismos establecidos en la presente Resolución, para presentar sus demandas, propuestas y opiniones a través de los procedimientos definidos y asumir cultura de responsabilidad compartida de los procesos de desarrollo local.
- b) Utilizar responsablemente la información que se brinda y evitar afirmaciones sin que se haya seguido el debido proceso, sobre documentación y revisión con la Junta Parroquial de acuerdo a los mecanismos que se establezcan.
- c) Realizar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, propuestas consultivas para beneficio de la Parroquia.
- d) Rendir cuentas a sus asociados o representados y al Gobierno Parroquial sobre gestiones o administración de fondos de actividades efectuadas por los ciudadanos u organizaciones sociales en representación de la colectividad.
- e) Las demás que establezca la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social y la presente Resolución.

Disposición General

Primera: Quedan derogadas todas las disposiciones de Resoluciones o Acuerdos que se opongan a la presente Resolución

Segunda: La presente Resolución entrará en vigencia una vez que sea sancionada conforme lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado y aprobado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ancón por la Junta Parroquial en pleno a los.....del mes.....del año 2015.

PLAN DE ACCIÓN

PROBLEMA PRINCIPAL: Influencia de la Participación Ciudadana en el Desarrollo Organizacional del GAD Parroquial de Ancón				
FIN DE LA PROPUESTA: Promover el Desarrollo del GAD Parroquial mediante la Participación Ciudadana			INDICADORES: Participación Ciudadana. Desarrollo Organizacional	
PROPÓSITO DE LA PROPUESTA: Fortalecer el ejercicio de los derechos de participación ciudadana mediante la implementación de mecanismos de deliberación pública				
Objetivos	Indicadores	Estrategias	Coordinador del Objetivo	Actividades
Direccionar acciones deliberativas, mediante la ilustración del diseño de una estructura sistemática de participación ciudadana fundamentada en lo que establece el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	GADPRSJA con acciones deliberativas	Establecimiento de la estructura sistemática de participación ciudadana, propuesta (Mesas de Trabajo entre autoridades Parroquiales, Organizaciones Sociales y Ciudadanía en general)	- GAD Parroquial Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Socializar el Sistema de Participación Ciudadana. - Aprobar el SPC - Oficializar su aprobación e implementación inmediata - Ejecución del SPC - Monitoreo y seguimiento del SPC-
Orientar la realización de un diagnóstico en la parroquia San José de Ancón, mediante el levantamiento de un inventario de conformación de la población.	GADPRSJA con diagnóstico realizado	Levantamiento del inventario de conformación de la población, sugerido.	- GAD Parroquial Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Levantar el inventario de Organizaciones Sociales - Convocatoria a Socialización - Mesas de Trabajo - Informes de Taller
Contribuir a la mejora de la gestión del GADP San José de Ancón con mecanismos de participación ciudadana que propician procesos de transparencia, rendición de cuentas y control social;	GADPRSJA con gestión pública mejorada	Aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, propuestos.	- GAD Parroquial Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Socialización de la Ley - Definir mecanismos - Implementar mecanismos
Aportar al desarrollo organizacional del GADP San José de Ancón, mediante la ilustración de un enfoque sistemático que ilustra la finalidad y propósito de la inclusión ciudadana;	Desarrollo organizacional del GADPRSJA	Aplicación del enfoque que ilustra la finalidad y propósito del sistema de participación ciudadana.	- GAD Parroquial Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación ciudadana - Presentar informes periódicos de participación
Guiar las acciones de seguimiento a las actividades del GADP San José de Ancón, a través de instancias adecuadas de control social que contribuyan al eficiente resultado de la gestión pública de la entidad mencionada.	Actividades del GADPRSJA con seguimiento	Aplicación de las instancias adecuadas de control social, propuestas.	- GAD Parroquial Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria a Mesa de Trabajo - Evaluación de metas - Informes de evaluación

Fuente: Proceso de investigación

Elaborado por: Marcos Armando Lafnez Borbor

PRESUPUESTO

SOCIALIZACIONES			
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total
2	Resmas Hojas Papel A4	\$3,50	\$7,00
200	Copias (Trípticos)	\$0,02	\$4,00
3	Cajas de esferos	\$4,50	\$13,50
	Movilización	\$5,00	\$5,50
TOTAL SOCIALIZACIONES			\$ 30,00
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	Notebook (computadora portátil)	\$700,00	\$700,00
1	Pendrivel 8G	\$11,00	\$11,00
TOTAL EQUIPO DE COMPUTACIÓN			\$ 711,00
TOTAL			\$ 741,00

Fuente: Proceso de investigación

Elaborado por: Marcos Armando Láñez Borbor

CONCLUSIONES

- Los mecanismos de participación ciudadana son instrumentos de la gestión pública con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ancón tiene la facultad de crear resoluciones que permitan mejorar la calidad del servicio que presta. En este caso se plantea una propuesta de resolución para la creación de un sistema de participación ciudadana.
- El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos y ciudadanas quienes, a través de un real proceso de involucramiento y participación ciudadana, controlan la gestión de lo público y fiscalizan los asuntos de interés público, mediante la aplicación de una diversidad de instrumentos y mecanismos

RECOMENDACIONES

- Se recomienda socializar, promover y ejecutar los mecanismos de participación ciudadana establecidas en la Ley y en el presente sistema de participación. De esta forma se garantiza el derecho constitucional que establece que la ciudadanía tiene la obligación de participar en la planificación y ejecución de los asuntos públicos en todos los niveles de Gobierno.
- Generar espacios de capacitación al personal técnico y administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, para que se conviertan en impulsores y ejecutores directos de la resolución de creación del sistema de participación ciudadana, desde las funciones y responsabilidades que le competen.
- Por último se hace necesario que el GAD Parroquial respete y fomente a la ciudadanía a ejercer las instancias de control social establecidos en la Ley. De esta forma la población podrá ejercer su rol de fiscalizador de las acciones que realizan los funcionarios del sector público.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, M. (2103). Clima, cultura, desarrollo y cambio organizacional.
- Bennis. (1969). Desarrollo Organizacional.
- Campos, X. (2014). Desarrollo organizacional. Las 10 dimensiones de una cultura innovadora.
- Descentralizados, M. d. (2012). CCOTAD.
- esnegocio. (2012). Retrieved from www.esnegocio.es/2012/10/22/especializacion-del-trabajo/
- eumed.net. (2009). *eumed.net*. Retrieved from <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009a/479/Perspectiva%20financiera.htm>
- gestiopolis. (2002). *gestiopolis.com*. Retrieved from <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/rrhh/evaenrrhh.htm>
- Inche, J. (2007). INDICADORES DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- Laguens, J. (2010). La estructura de las organizaciones.
- Morejón, A. (2009). FACTIBILIDAD DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN CUADRO DE MANDO INTEGRAL EN UNA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Moreno, M. g. (2011). Gestión para resultados en el ambito público.
- Nacional, A. (2008). Constitución de la República.
- Públicas, C. O. (2010). Código de Finanzas Públicas
- Sarazá, L. J. (2010). Gestión de Competencias.
- SENPLADES. (2011). Guía de Participación Ciudadana en la Planificación de los GAD.
- Tello, P. (2010). Gestión Pública.
- wikipedia. (2014). Retrieved from http://es.wikipedia.org/wiki/Cuadro_de_mando_integral

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ASAMBLEAS CIUDADANAS.- Las asambleas ciudadanas son espacios para la organización de personas, que se establecen con base en intereses comunes, y que tienen como objetivo dialogar y negociar con las autoridades y los gobiernos, para obtener atención a sus necesidades e intereses, y asegurar el buen gobierno de los asuntos públicos.

AUDIENCIA PÚBLICA.-Es un mecanismo de participación convocado por la autoridad (por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía) para atender peticiones o fundamentar decisiones.

ÉTICA.-Todo acto realizado por el ser humano con libertad, voluntad y conciencia y basados en valores y principios que buscan el bien común.

CABILDOS POPULARES.-Es un mecanismo de participación que puede organizarse en cualquier localidad, para realizar sesiones públicas. Estos Cabildos son de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal.

CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICA.-Las políticas públicas son todas las acciones que hace o deja de hacer la administración pública para lograr el bien común. La elaboración de políticas públicas atraviesa por distintas fases: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación: Estas fases constituyen el ciclo de lo público. De acuerdo con la ley ecuatoriana, el sector público debe garantizar la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de las políticas.

CIUDADANÍA.-Se habla de ciudadanía cuando las personas establecemos una relación individual o colectiva con el Estado, para el ejercicio de derechos y responsabilidades. El ejercicio de la ciudadanía lleva implícito la búsqueda de iguales oportunidades para todos y todas, así como la participación responsable en la esfera pública.

COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN.-

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son el mecanismo participativo que crea la Constitución para la selección de importantes autoridades. Estas Comisiones son las encargadas de llevar a cabo los concursos públicos de méritos y oposición.

Las Comisiones Ciudadanas de Selección están integradas por 10 miembros: - 5 delegados por las funciones del Estado (Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, de Transparencia y Control Social, y Electoral) y -5 representantes de la ciudadanía escogidos en sorteo público de entre quienes se postulan y cumplan con los requisitos que determina la ley. Las Comisiones Ciudadanas de Selección serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, quien tendrá voto dirimente.

¿Cómo se organizan las Comisiones Ciudadanas de Selección?

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realiza una convocatoria abierta. Se pueden presentar postulaciones, a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales. En el caso de los representantes de la ciudadanía, éstos se elegirán por sorteo público, ante notario, de entre los 30 postulantes mejor calificados. Los postulantes favorecidos con el sorteo serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. En el caso de las funciones del Estado, cada titular tendrá 30 días, a partir del requerimiento del CPCCS, para entregar el listado con los nombres de sus delegados y delegadas.

¿Cuáles son los requisitos para ser miembro de una Comisión Ciudadana de Selección?

Los representantes de la ciudadanía requieren, entre otros, los siguientes requisitos: ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de participación, acreditar probidad notoria, demostrar conocimiento o experiencia en temas de

organización, participación ciudadana, control social o en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a designarse. Información adicional sobre Comisiones Ciudadanas de Selección: En el caso de que las comisionadas y comisionados fueren servidores públicos, estarán obligados a solicitar previamente comisión de servicios sin sueldo por el periodo que duren sus funciones en la Comisión de Selección. □ En caso de que las comisionadas o comisionados designados fueren empleados privados, bajo relación de dependencia, el empleador estará obligado a concederles licencia sin sueldo por el tiempo que se desempeñen como tales y a garantizarles la reincorporación a su puesto de trabajo. El trabajo de las Comisiones Ciudadanas de Selección finalizará con la entrega al Pleno del CPCCS de los resultados del concurso público de oposición y méritos de la autoridad que les corresponda.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará como autoridades a quienes hayan obtenido la mayor puntuación en el concurso respectivo y remitirá a la Asamblea Nacional la nómina para su posesión.

COMITÉS DE USUARIAS Y USUARIOS.-Son formas de organización de carácter cívico y comunitario, en las que un grupo de ciudadanos y ciudadanas, ejercen el control social y la vigilancia sobre instituciones que prestan un servicio público. El trabajo de los Comités de usuarios y usuarias influye en las decisiones y conductas de los funcionarios e instituciones públicas para mejorar las condiciones del ejercicio de derechos y prestación de servicios.

CONTROL SOCIAL.-Es el derecho y el deber de los ciudadanos y ciudadanas quienes, a través de un real proceso de involucramiento y participación ciudadana, controlan la gestión de lo público y fiscalizan los asuntos de interés público, mediante la aplicación de una diversidad de instrumentos y mecanismos.

CORRUPCIÓN.-Es la acción u omisión cometida por una autoridad pública, un servidor público, o una persona natural o jurídica privada que maneja fondos

públicos o presta servicios públicos, para beneficiar ilícita o ilegítimamente, intereses particulares, en desmedro del interés público.

CULTURA.-La cultura se puede analizar desde diversas corrientes de estudio, para esta guía tomaremos a la cultura como construcción simbólica y construcción social. Como construcción simbólica, la cultura produce un conjunto de símbolos, asumidos por un grupo de personas que representan su existencia social, mantienen y recrean sus relaciones, discursos, normativa y producciones, es un “dispositivo imaginario simbólico que permite la inserción del sujeto en el mundo de la vida” (Mauro Cerbino), manifestándose a través de vivencias, música, escritura, lenguaje e incluso de leyes y reglamentos que rigen a las agrupaciones sociales. Como construcción social es una categoría construida socialmente según el momento histórico que vive un grupo humano determinado y que determina su forma de ser y estar en la sociedad, en este sentido, nada está dado, es necesario prestar atención y permanecer en constante estudio y análisis que ayuden a considerar las condiciones sociales que van determinando la cultura de cada pueblo, las que van más allá de lo étnico y del conocimiento.

DENUNCIA.-Es el medio por el cual la ciudadanía pone en conocimiento, actos u omisiones que afecten los derechos de participación o generen corrupción. Toda denuncia tiene que ser formal es decir cumplir con los requisitos legales y reglamentarios. Se garantizará la reserva de la identidad de los denunciantes en el caso que ellos la soliciten.

DERECHOS COLECTIVOS.-Los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios son parte de los llamados derechos de tercera generación cuyo reconocimiento internacional fue históricamente posterior a la de los derechos civiles y políticos (primera generación) y a la de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación). Hoy en día ya no se reconoce esa diferencia de generaciones al considerar los derechos humanos son

universales, interdependientes e indivisibles. Los derechos colectivos, según nuestra Constitución, son considerados como derechos humanos.

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos, montubios y las comunas responden, no solo al hecho de que estos pueblos hayan sufrido injusticias históricas como resultado de la colonización y el despojo de sus tierras, territorios y recursos sino al reconocimiento de las diversidades étnicas y su desarrollo y fortalecimiento.

EMPODERAMIENTO.-Proceso por el cual las personas fortalece sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. El empoderamiento implica que las personas se informen y sensibilicen sobre la problemática de su entorno para que, de esta manera, fortalezcan el ejercicio de sus derechos, el control de los recursos públicos, la toma de decisiones y participen en el cambio de situaciones que afectan a la comunidad.

GÉNERO.-Es una construcción social, que define comportamientos, características, atributos, y expectativas a las personas, en función de su sexo. Así, de manera tradicional se ha asignado atribuciones, roles y responsabilidades diferenciadas a los hombres y a las mujeres. Estas diferenciaciones han generado discriminación, violencia e inequidad en las sociedades.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.- Las instancias de participación son espacios de diálogo de las y los ciudadanos para decidir en lo público. En estos espacios se fortalecen las capacidades de las y los ciudadanos de interlocución con las autoridades para incidir en la gestión de lo público.

INTERCULTURALIDAD.-La interculturalidad es una práctica política que va más allá de la aceptación y tolerancia de otras identidades y culturas. Enfatiza la importancia del diálogo entre culturas y saberes, reconociendo que existen

desigualdades, discriminaciones y relaciones asimétricas entre las culturas, que deben ser superadas para contribuir a generar una sociedad diversa, armónica, justa y que aprecie y disfrute del reconocimiento mutuo. Trabajar con un enfoque intercultural implica: Tener claridad de que la desigualdad social, étnicas, de género, refuerzan y generan exclusión y discriminación. Recordar que las brechas sociales son obstáculos para las relaciones interculturales. No pensar que solo se relaciona con las diferencias étnicas entre las personas.

LO PÚBLICO.-Es todo aquello relativo al interés común o colectivo: •El sistema estatal de administración de bienes y servicios Aquellos bienes y servicios, que siendo públicos, son prestados o administrados por entes privados vía concesión y/o delegación del Estado.

MODELO DE GESTIÓN.-Es un esquema o marco de referencia para la administración de una entidad. De manera general, atraviesa varias fases: diagnóstico, planificación, organización, dirección, ejecución y control. Los modelos de gestión pueden ser aplicados tanto en las empresas y negocios privados como en la administración pública.

MULTICULTURALIDAD.-Es un término descriptivo que hace referencia a la Multiplicidad de culturas existentes dentro de un mismo espacio local, regional, nacional, e internacional. La multiculturalidad considera la segregación entre culturas y no considera la relación entre las mismas.

NACIONALIDADES.-Es el conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica, idioma, y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad.

OBSERVATORIO.-Es un espacio autónomo, técnico, interdisciplinario de carácter permanente conformado por grupos de ciudadanos y ciudadanas u organizaciones que elaboran diagnósticos, informes y reportes, con independencia y criterios técnicos, que sirven para impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. Su gestión puede también aportar a la construcción de políticas públicas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-La participación ciudadana es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

PEDIDO.-Es la solicitud que hace la ciudadanía para que el CPCCS intervenga cuando las denuncias, quejas y pedidos no hayan sido atendidas por otras instituciones del sector público, o por parte de las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos o manejen fondos públicos. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social interviene únicamente ante la omisión de no dar contestación a las quejas, pedidos o denuncias de la ciudadanía, más no interviene sobre el fondo de la queja, pedido o denuncia presentadas para buscar de las instituciones respuestas favorables o desfavorables.

PLURICULTURALIDAD.-Sugiere una pluralidad histórica y actual, en la cual varias culturas conviven en un mismo territorio y juntas hacen la totalidad Nacional.

PODER CIUDADANO.-El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y/o colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos

los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.-Es un mecanismo de participación ciudadana establecido en la Constitución y la ley, por medio del cual las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, tienen el derecho de participar en la toma de decisiones respecto de la priorización, asignación, destino y evaluación de la ejecución del presupuesto de las entidades del Estado.

PUEBLO.-El Convenio 169 de la OIT declara que un pueblo puede ser considerado indígena si:

- a) Es descendiente de aquellos que habitaban el área antes de su colonización;
- b) Ha mantenido sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas desde la época de la colonización y el establecimiento de los nuevos estados. Añade: “la conciencia de su identidad indígena o tribal, (su auto-identificación), deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”. Pueblo indígena se define como “las colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal.”

RENDICIÓN DE CUENTAS.-Es un proceso mediante el cual quienes manejan y toman decisiones sobre la gestión de lo público, dan a conocer a la ciudadanía los resultados de dicha gestión. Tiene como propósitos: someter a evaluación la gestión pública, prevenir actos de corrupción, y mejorar la gestión de recursos públicos, incorporando las propuestas de la ciudadanía.

SILLA VACÍA.-Es el espacio de participación en el debate y toma de decisiones para un representante de la ciudadanía, dentro de las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-Es un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de participación que interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. De acuerdo con la Ley orgánica de Participación Ciudadana, en cada nivel de gobierno del Ecuador debe establecerse un sistema de participación ciudadana. Los insumos para el sistema de participación ciudadana son las demandas de los y las ciudadanas, organizaciones sociales, colectivas, pueblos y nacionalidades. En el sistema, las demandas y propuestas se procesan en las instancias que lo conforman: asambleas, cabildos, consejos. Los resultados del Sistema son las decisiones, políticas, programas y proyectos construidos con participación de la ciudadanía.

TRANSPARENCIA.-Es la característica de una gestión o proceso, basada en valores éticos fundamentales universales, como honestidad, integridad, responsabilidad, eficacia. La transparencia se traduce en principios y acciones claras destinadas a garantizar acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía, sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas y privadas. La transparencia permite el control ciudadano sobre el manejo eficiente de recursos públicos, mejorar el desempeño de servidoras, servidores y autoridades, y por lo tanto, contribuye a fortalecer la confianza ciudadana, incrementar la legitimidad de las instituciones y el buen gobierno.

VEEDURÍA CIUDADANA.-La Veeduría Ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado

que maneje recursos públicos, desarrolle actividades o presten servicios de interés público. El ejercicio de la Veeduría tiene carácter voluntario, es decir, los veedores no perciben ningún tipo de remuneración, su contribución responde a un compromiso cívico y ciudadano, no genera vínculo alguno con la institución a ser observada ni con el CPCC. Como resultado de su gestión proactiva, puede proponer mejoras en la ejecución de la gestión o prestación de los servicios.

ANEXO

ANEXO N° 1: Encuesta aplicada a los funcionarios del GAD Parroquial de Ancón

1. ¿Considera usted que la especialización del trabajo y la departamentalización es beneficiosa para una gestión eficiente?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Indiferente	
TOTAL	

2. ¿Se han implementado acciones para mejorar la cultura organizacional del GAD Parroquial?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Indiferente	
TOTAL	

3. ¿Cómo califica usted el nivel de colaboración entre los funcionarios del GAD?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Muy Bueno	
Bueno	
Malo	
Pésimo	
TOTAL	6

4. ¿Considera usted que los resultados obtenidos hasta el momento son eficientes?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Indiferente	
TOTAL	

5. ¿Cómo califica usted su nivel conocimiento sobre la normativa vigente de la administración pública?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Muy Alto	
Alto	
Bajo	
Muy Bajo	
TOTAL	

6. ¿Considera usted que cuenta con las habilidades necesarias para cumplir con su función?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Indiferente	
TOTAL	

7. ¿Considera usted que cuenta con las actitudes necesarias para cumplir con su función?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Indiferente	
TOTAL	

8. ¿Cree usted que insertar un diseño de participación ciudadana en el GAD Ancón ayudará en el desarrollo organizacional?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Indiferente	
TOTAL	

ANEXO N° 2: Encuesta aplicada a la ciudadanía de la Parroquia Ancón

9. ¿Se ha realizado gestiones que involucren directamente a la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto parroquial?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Desconozco	
TOTAL	

10. ¿Las actividades que se realizan en la parroquia Ancón se socializan para la participación activa de los ciudadanos?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
Desconozco	
TOTAL	

11. ¿Se hace participar en las diferentes Audiencias Públicas y Silla Vacía a los dirigentes barriales para la búsqueda de mejoras de la parroquia?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	19
No	23
Desconozco	47
TOTAL	89

12. ¿Ha participado usted en la elaboración de políticas públicas?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
TOTAL	

13. ¿Ha participado usted en la elaboración de programas y proyectos?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
TOTAL	

14. ¿Considera usted que los miembros del cabildo parroquial han cumplido con las metas establecidas?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	42
No	47
TOTAL	89

15. ¿Considera usted que se debe aumentar la inversión pública en la parroquia?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
TOTAL	

16. ¿Cree usted que insertar un diseño de participación ciudadana en el GAD Ancón ayudará en el desarrollo organizacional?

OPCIÓN	VALORACIÓN
Si	
No	
TOTAL	

ANEXO N° 3: Fotografías

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ancón



Directiva Parroquial



Mesa de Diálogo Directiva G.A.D PARROQUIAL DE ANCÓN



**Entrevistas y Encuestas
Ciudadania Comuna El Tambo**



Ciudadanía Comuna Prosperidad



CARTA AVAL G.A.D PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "San José de Ancón"

Acuerdo Ministerial No. 350, Noviembre 15 del 2002
Registro Oficial No. 14, Febrero 04 del 2003



San José de Ancón, 03 de Junio del 2014

CARTA AVAL

En consideración al petitorio del Sr. **LAINEZ BORBOR MARCOS ARMANDO**, con C.I. **0920733201**, Egresado de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, y una vez analizada la propuesta de tema de tesis **"DISEÑO DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE ANCÓN"**, procede a la aprobación de la solicitud, comprometiéndose a brindar la apertura, el apoyo y la información necesaria para el desarrollo de la respectiva tesis.

Atentamente,

Srta. Martha Pilco Torres
**PRESIDENTA GOBIERNO
PARROQUIAL SAN JOSÉ DE ANCÓN**



C.C.: Archivo